IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La Ley **N° 15.896** establece que la Dirección Nacional de Bomberos tiene la función de policía del fuego, y le compete todo lo relativo a la prevención y combate de fuegos y siniestros, que aparejen peligro **#IncendiosForestales**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- Nº 29.866 - Montevideo, lunes 15 de enero de 2018

AVISOS

Convocatorias ....Pág. 52
Dirección de Necrópolis ....Pág. 52
Emplazamientos ....Pág. 53
Expropiaciones ....Pág. 53
Licitaciones ....Pág. 54
Edictos Matrimoniales ....Pág. 54
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 57
Sociedades de Responsabilidad Limitada ....Pág. 57
Venta de Comercios ....Pág. 58
Varios ....Pág. 58
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 61
Tarifas ....Pág. 64

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 - Ley 19.592.- Dispónese la exoneración de tasas y tributos a determinadas importaciones, art. 262 y sustitutivo desglosados del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016. (275*R) .... Pág. 3

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2 - Resolución 1.247/017.- Autorízase la transferencia de las acciones que detenta el Sr. Ernesto Daniel Kreimerman López en la empresa VALLEMIEL S.A., titular de la emisora que opera en la frecuencia 103.7 MHz CXD 279 LATINA FM de Montevideo, a favor del Sr. Francisco Javier de Posadas Secco. (277*R) .... Pág. 3

3 - Resolución 1.248/017.- Autorízase la transferencia de las acciones que detenta el Sr. Ernesto Daniel Kreimerman López en la empresa VELTESUR S.A., titular de la emisora que opera en la frecuencia 98.9 MHz (Canal 255) de la localidad de Punta del Este, departamento de Maldonado, a favor del Sr. Alfonso Cardoso Danvila. (278*R) .... Pág. 4

4 - Resolución S/n.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LEHIA S.R.L.) e importador (AGROFOOD LTDA.). (280)... Pág. 4

5 - Resolución S/n.- Modifícase la Resolución del MIEM de fecha 24 de octubre de 2017, por la que se otorga a PAWER S.A., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas. (265) .... Pág. 5

6 - Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica,

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

productor y exportador (INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S.A.C.I.C.F.), e importador (PROQUIMUR S.A.). (266)..................... Pág. 5

7 - Resolución S/n.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (JUAN C. MAGLIOLA S.A.), e importador (CRUFI S.A.). (267) .... Pág. 6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

8 - Resolución 1.246/017.- Desígnase en el cargo de Director de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional del MEC, al Sr. Ernesto Daniel Kreimerman López. (276) .... Pág. 7

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

9 - Resolución S/n.- Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión Parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del departamento de Canelones. (264*R) .... Pág. 7

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

10 - Resolución 5.058/017.- Autorízase la contratación de la Dra. María Victoria Machado Silveira, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Joaquín Galeano Gaudín perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión. (198) .... Pág. 8

11 - Resolución 5.379/017.- Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Paysandú, en el cargo de Administrativo IV Administrativo, al Sr. José Jacinto Cáceres Britos. (208)....................................... Pág. 8

12 - Resolución 5.381/017.- Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Maldonado, en el cargo de Auxiliar IV Servicio, a la Sra. Carolina Moreno Jaitov. (210).. Pág. 8

13 - Resolución 5.916/017.- Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Liliana Suárez, perteneciente a la RAP de Colonia. (255).. Pág. 9

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

14 - Resolución 2/018.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (273)... Pág. 10

15 - Resolución 3/018.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (274)... Pág. 15

16 - Notificación 5/018.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (268)... Pág. 31

17 - Notificación 6/018.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (269)... Pág. 46

18 - Notificación 7/018.- Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (270)... Pág. 46

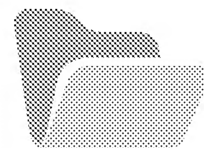
19 - Notificación 8/018.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (271)... Pág. 46

20 - Notificación 9/018.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (272)... Pág. 50

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

21 - Resolución 13/018.- Promúlgase el Decreto Departamental 20/017, por el que se crean Municipios en las localidades de Rincón, Villa Sara, Cerro Chato y Gral. Enrique Martínez (Charqueada). (279*R).................. Pág. 51

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 9, 10 y 11 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Ley 19.592

Dispónese la exoneración de tasas y tributos a determinadas importaciones, art. 262 y sustitutivo desglosados del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016.

(275*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, previa declaratoria promocional de la actividad, a exonerar de tasas y tributos a la importación de insumos con destino al proceso de prototipado o pequeñas series de producción, asociados a la innovación tecnológica del sector de electrónica o robótica, y a no requerir la intervención preceptiva del despachante de aduana en las operaciones aduaneras correspondientes, dentro de los límites y en las condiciones que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 2º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el registro de personas físicas y jurídicas beneficiarias del régimen previsto en el artículo 1º de la presente ley.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias, penales o por infracciones aduaneras que pudieran corresponder, el Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá suspender a un beneficiario del referido registro, o darle de baja de forma permanente, ante el incumplimiento de obligaciones sustanciales impuestas como condición del otorgamiento del beneficio.

Artículo 3º.- Sin perjuicio de las competencias de otros organismos, el Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá disponer las inspecciones que entienda pertinentes a los efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 4º.- La Dirección Nacional de Aduanas instrumentará un despacho aduanero simplificado para las operaciones de importación a que refiere la presente ley, al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 (CAROU).

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días siguientes a su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2017.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Enero de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece la exoneración de tasas y tributos a determinadas importaciones, artículo 262 y sustitutivo desglosados del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2016.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Resolución 1.247/017

Autorízase la transferencia de las acciones que detenta el Sr. Ernesto Daniel Kreimerman López en la empresa VALLEMIEL S.A., titular de la emisora que opera en la frecuencia 103.7 MHz CXD 279 LATINA FM de Montevideo, a favor del Sr. Francisco Javier de Posadas Secco.

(277*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de autorización para transferir el 100% de las acciones de la sociedad VALLEMIEL S.A. permisionaria de la emisora que opera en la frecuencia 103.7 MHz CXD 279 LATINA FM de Montevideo, a favor del Sr. Francisco Javier De Posadas Secco.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 2017, se autorizó la realización del negocio definitivo de transferencia del 100% del paquete accionario de la empresa VALLEMIEL S.A. a favor del Sr. Francisco Javier De Posadas Secco;

II) Que por la precitada resolución se estableció, que conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley No. 19.307 de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente, la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida;

III) Que el mismo acto dispuso que previo al dictado de resolución definitiva autorizando la transferencia, debía acreditarse la vigencia del certificado único de DGI;

IV) Que con fecha 28 de diciembre de 2017, los interesados acreditaron, en forma fehaciente, el negocio de transferencia del 100 % de las acciones, que posee Ernesto Daniel Kreimerman López en la sociedad VALLEMIEL S.A., a favor de Javier De Posadas Secco.

V) Que en la misma fecha, se cumplió con el requisito oportunamente observado, acreditándose la vigencia del certificado único de DGI.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa favorablemente, sugiriendo autorizar la transferencia solicitada;

II) Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley No. 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley No. 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y el Decreto No. 155/005 de 9 de mayo de 2005, a lo

informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia del 100% de las acciones que detenta el Sr. Ernesto Daniel Kreimerman López en la empresa VALLEMIEL S.A., titular de la emisora que opera en la frecuencia 103.7 MHz CXD 279 LATINA FM de Montevideo, a favor del Sr. Francisco Javier de Posadas Secco.

2º.- Establécese que la empresa VALLEMIEL S.A quedará integrada por el Sr. Francisco Javier De Posadas Secco con el 100% del paquete accionario.

3º.- Otórguese el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de acciones, en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad VALLEMIEL S.A, extremo que deberá acreditarse ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

3

Resolución 1.248/017

Autorízase la transferencia de las acciones que detenta el Sr. Ernesto Daniel Kreimerman López en la empresa VELTESUR S.A., titular de la emisora que opera en la frecuencia 98.9 MHz (Canal 255) de la localidad de Punta del Este, departamento de Maldonado, a favor del Sr. Alfonso Cardoso Danvila.

(278*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: La solicitud de autorización presentada por el Ernesto Daniel Kreimerman López para transferir el 100% de las acciones que posee en la sociedad "VELTESUR S.A.", a favor del Sr. Alfonso Cardoso Danvila.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 diciembre de 2017, se autorizó la realización del negocio definitivo de transferencia del 100% del paquete accionario de la empresa "VELTESUR S.A." a favor del Sr. Alfonso Cardoso Danvila;

II) Que por la precitada resolución se estableció, que conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley No. 19.307 de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente, la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida;

III) Que con fecha 28 de diciembre de 2017, los interesados acreditaron en forma fehaciente, el negocio de transferencia del 100% de las acciones, que posee Ernesto Daniel Kreimerman López en la sociedad VELTESUR S.A., a favor de Alfonso Cardoso Danvila.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa favorablemente sugiriendo autorizar la transferencia solicitada;

II) Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley No. 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley No. 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y el Decreto No. 155/005 de 9 de mayo de 2005, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia del 100% de las acciones que detenta el Sr. Ernesto Daniel Kreimerman López en la empresa VELTESUR S.A., titular de la emisora que opera en la frecuencia 98.9 MHz. (Canal 255) de la localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, a favor del Sr. Alfonso Cardoso Danvila.

2º.- Establécese que la empresa VELTESUR S.A quedará integrada por el Sr. Alfonso Cardoso Danvila con el 100% del paquete accionario.

3º.- Otórguese el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de acciones, en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad VELTESUR S.A, extremo que deberá acreditarse ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

4

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LEHIA S.R.L.) e importador (AGROFOOD LTDA.).

(280)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Enero de 2018

VISTO: que la empresa AGROFOOD LTDA. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9°, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de fecha 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa AGROFOOD LTDA. con fecha 4 de diciembre de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los

artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por AGROFOOD LTDA. (desde el 4 de diciembre de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de fecha 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1704.90.90.90: ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Los demás.	LEHIA S.R.L.	LEHIA S.R.L.	AGROFOOD LTDA. RUT: 180238130015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 4 de diciembre de 2017 y hasta el 3 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
GUILLERMO MONCECCHI.

5

Resolución S/n

Modifícase la Resolución del MIEM de fecha 24 de octubre de 2017, por la que se otorga a PAWER S.A., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(265)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Enero de 2018

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología solicita modificación de la Resolución dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 24 de octubre de 2017;

RESULTANDO: que por el referido acto administrativo se otorgó a PAWER S.A., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas, en el predio padrón Nº 1942 (p), afectando un área total de 99 hás. 9662 m², en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas;

CONSIDERANDO: I) que el Área Minería de DINAMIGE informa que se omitió incluir en la referida resolución, el plazo de 4 (cuatro) años por el que se otorga la Concesión para Explotar;

II) que la Asesoría Jurídica informa que corresponde modificar la resolución de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase la resolución dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 24 de octubre de 2017, en el sentido de establecer que se otorga por el plazo de 4 (cuatro) años a PAWER S.A., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas, en el predio padrón Nº 1942 (p), afectando un área total de 99 hás. 9662 m², en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

6

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S.A.C.I.C.F.), e importador (PROQUIMUR S.A.).

(266)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Enero de 2018

VISTO: que la empresa PROQUIMUR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006.

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

II) que la empresa PROQUIMUR S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 05 de diciembre de 2017 de acuerdo a lo establecido en los artículos

1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011.

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción arancelaria otorgada mediante resolución ministerial de fecha 9 de abril de 2012, prorrogada por última vez por resolución ministerial de fecha 13 de noviembre de 2015, (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de diciembre de 2015 y hasta el 18 de diciembre de 2017) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3923.30.00.99: ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS, Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. Los demás. Los demás.	INDUSTRIAS TERMOPLASTICAS ARGENTINAS S.A.C.I.C.F.	INDUSTRIAS TERMOPLASTICAS ARGENTINAS S.A.C.I.C.F.	PROQUIMUR S.A. RUT:211219720019

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de diciembre de 2017 y hasta 18 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
GUILLERMO MONCECCHI.

7

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (JUAN C. MAGLIOLA S.A.), e importador (CRUFI S.A.).

(267)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Enero de 2018

VISTO: que la empresa CRUFI S.A. se presenta al amparo del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1° para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa CRUFI S.A. con fecha 29 de noviembre de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por CRUFI S.A. (desde el 29 de noviembre de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	JUAN C. MAGLIOLA S.A.	JUAN C. MAGLIOLA S.A.	CRUFI S.A. RUT: 214644990018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 29 de noviembre de 2017 y hasta el 28 de noviembre de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

8

Resolución 1.246/017

Desígnase en el cargo de Director de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional del MEC, al Sr. Ernesto Daniel Kreimerman López.

(276)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: que a partir del 1ro. de enero de 2018 se encontrará vacante el cargo de Director de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

RESULTANDO: que el señor Ernesto Daniel Kreimerman López reúne las condiciones necesarias a los efectos de ocupar dicho cargo.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a su designación en tal carácter, así como se entiende pertinente que dicha persona ejerza la Presidencia del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 60; numeral 9 del artículo 168 y numeral 5 del artículo 181 de la Constitución de la República; artículo 187 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y Decreto Nº 391/014 de 29 de diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase, a partir del 1ro. de enero de 2018, en el cargo de Director de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional del Ministerio de Educación y Cultura al señor Ernesto Daniel Kreimerman López, Cédula de Identidad Nº 1.835.365-1 y Credencial Cívica BLB 32.195.

2do.- Establécese que la Presidencia del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" será ejercida por el Director de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, señor Ernesto Daniel Kreimerman López.

3ro.- Comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

9

Resolución S/n

Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión Parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del departamento de Canelones.

(264*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 4 de Enero de 2018

R.M. 21/2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Revisión Parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Canelones (Exp. OFI: 2016/055152/2);

RESULTANDO: I) que, por Resolución Ministerial Nº 916/2012, de 20 de agosto de 2012, se aprobó la Evaluación Ambiental Estratégica de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Canelones, las cuales fueron aprobadas por Decreto Departamental N° 20/011 y por Decretos Departamentales Nº 32/011, 73/014, 91/015 y 92/015 se aprobaron modificaciones a las mismas;

II) que, con fecha 5 de julio de 2017, fue solicitada la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión Parcial de las referidas Directrices Departamentales (Exp. OFI: 2016/055152/2);

III) que según el informe de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, del 27 de diciembre de 2017, se sugiere aprobar la Evaluación Ambiental Estratégica de la revisión del referido instrumento de ordenamiento territorial y notificar a la Intendencia de Canelones el informe emitido por el Departamento Evaluación Ambiental Estratégica, del 12 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, aprobándose la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión Parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Canelones presentada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 y por el Decreto Nº 221/009 de 11 de mayo de 2009;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión Parcial de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Canelones.-

2º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la Intendencia de Canelones, debiéndose adjuntar a dicha notificación, una copia del informe del Departamento Evaluación Ambiental Estratégica, del 12 de diciembre de 2017 (Ref. 8, fojas 230 a 235) y publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, pase a la División Promoción del Desarrollo Sostenible a sus efectos.-
JORGE RUCKS.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

10

Resolución 5.058/017

Autorízase la contratación de la Dra. María Victoria Machado Silveira, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Joaquín Galeano Gaudín perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión.

(198)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de Bella Unión, respecto a la suplencia del Dr. Joaquin Galeano Gaudin C.I. 4.187.279-1, quien se presento renuncia al cargo;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) no cuenta con llamado vigente de suplentes;

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Artigas a contratar a la Dra. Maria Victoria Machado Silveira C.I. 4.475.260-5, como suplente por vía de excepción, por el período del 01/10/2017 al 29/12/2017 no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en el ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Maria Victoria Machado Silveira C.I. 4.475.260-5, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 01/10/2017 al 29/12/2017 para cubrir al Dr. Joaquin Galeano Gaudin C.I. 4.187.279-1.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Artigas para conocimiento y a fin de notificar al interesada y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Norte.

Res: 5058/2017
Ref.: 29/034/3/80/2017
SC. /aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 5.379/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Paysandú, en el cargo de Administrativo IV Administrativo, al Sr. José Jacinto Cáceres Britos.

(208)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Noviembre de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental Paysandú, dispuesta para el Sr. Jose Jacinto Caceres Britos., el cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, con un cargo de Administrativo IV Administrativo, (Escalafón "C"-Grado 2 - correlativo 828).

Considerando: I) que la Dirección de la Región Oeste y la Dirección de la Unidad Fortalecimiento Gestión de A.S.S.E, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en el ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental Paysandú, el cargo de Administrativo IV Administrativo., (Escalafón "C"-Grado 2 - correlativo 828), el Sr. Jose Jacinto Caceres Britos;

2º) Asignase a el Sr. Jose Jacinto Caceres Britos, el correlativo 4763 en el cargo de Administrativo IV Administrativo., (Escalafón "C"-Grado 2), en la Unidad Ejecutora 024- Centro Departamental Paysandú;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental Paysandú;

Res.: 5379/2017
Ref.: 29/087/2/1536/2017
SC / ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 5.381/017

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Maldonado, en el cargo de Auxiliar IV Servicio, a la Sra. Carolina Moreno Jaitov.

(210)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Noviembre de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado, formulada por la Sra. Carolina Moreno Jaitov, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental Soriano, con un cargo de Auxiliar IV Servicio. (Escalafón "F"- Grado 3 - Correlativo 6915).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 030 - Centro Departamental Soriano entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 3182).

Considerando: que la Dirección de la Región Oeste y la Dirección de la Región Este entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado, el cargo de Auxiliar IV Servicio. (Escalafón "F" - Grado 3 - correlativo Nº 6915), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental Soriano, a la Sra. Carolina Moreno Jaitov.;

2º) Asignase a la Sra. Carolina Moreno Jaitov, el correlativo 3160 en el cargo de Auxiliar IV Servicio (Escalafón "F" - Grado 2), en la Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado;

3º) Suprímase el cargo de Auxiliar IV Servicio (Escalafón "F" - Grado 2, correlativo Nº 3182, de la Unidad Ejecutor 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental Soriano, el cargo de Auxiliar IV Servicio. (Escalafón "F" - Grado 2 correlativo Nº 6795);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 049 - Red de Atención Primaria de Maldonado.

Res: 5381/2017
Ref. 29/030/2/124/2017
SC / ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 5.916/017

Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Liliana Suárez, perteneciente a la RAP de Colonia.

(255)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección de la RAP de Colonia., con relación al otorgamiento del régimen de 36 hs semanales a la funcionaria, Sra. Liliana Suarez (C.I: 3.918.439-0) en virtud de la jubilación de la Sra. María Parrilla (C.I: 3.505.350-1).

Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y a lo indicado por la Dirección Administrativa Financiera de RRHH, corresponde proceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de ASSE. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria que a continuación se menciona, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Sra. Liliana Suarez	3.918.439-0	Alta	30 a 36 hs. Semanales

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la U.E. 048 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota : 048/61/2017
Res : 5916-17
gdm.
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
14
Resolución 2/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(273)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 09 de enero de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 3127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 8385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaa5725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB5243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB7812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 6320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC5709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC6830	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC9558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD5033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD8722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aae5471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE7045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF3483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF5873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9928	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH4940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aah5888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aai 3026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8678	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3786	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI3976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aai7858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9966	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaj 9923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaj6058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aak2085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 3088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aan6361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aan7336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAN9194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1825	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO3790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aao7779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aap1504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aap3933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aap4524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aap7412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aaq2757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaq3119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaq4324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aaq6825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaq7911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aar3261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQZ 477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARG 690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARO 809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ 322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARU 632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARW 751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ASA 338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ash579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASV 466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ath 469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 3958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM1505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 1264	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 2930	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 4325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATY 105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aua488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
auk655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH1261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH4680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
avh9070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI6108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 016775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 100712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 124809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 129812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 149052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 205037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 2O9845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 513335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 513335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 523204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555484	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556692	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 582035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
b146963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B210432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B560696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b571508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B576204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b577233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b578370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B581318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B584857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B586880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b707164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b710417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B714349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL0257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCC1945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCC1945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCN 836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
bdd353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDI 479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BER 589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA5200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA5682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 1605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA6660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA6769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA7006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCC0090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCQ 973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCU 630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

DAB 1355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB3488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 2798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 5222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 6679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB1457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPB 345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU0427	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAB 029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
faf007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 5088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB3356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB8400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA1093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAG 139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAU963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
gaw573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 4786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GCA 1434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 3765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAV664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
hax814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBF 908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKX 905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKX905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 9474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD1800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 1912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 1912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE3075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
jfb 5070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB4129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO3846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
kmb7871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA2576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KSC1511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 3273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA6426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
laa7637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB5287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL4710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAN 878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 3777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 9602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA9602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBK 438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 5676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB2775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lcb2891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCF 789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA3276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lda7598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lda7598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4918	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB1052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ldb1316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ldb4803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDF 475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 3185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LED 0004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA4127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA2857	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
lha3580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lha7628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA2411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA2675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LKA2386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 2965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 2011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 2084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTC 1133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 4769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
maa 6497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA3217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA9836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA9936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 1273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 4100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB3623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB9334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC1564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC5293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC8492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 8089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE7044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 1153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF2451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF8480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG2547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAM 554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mao064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH 445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBO 394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mca571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAA 1058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAB 2621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAB 2621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAD 4215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN5731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP7827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ8380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ncb1241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 4735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 3966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
oab5465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC9635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD2150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY 889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBH225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI 376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBJ 386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTI 1189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB6850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
pam995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAQ 456	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 1295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 5363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 7456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB8942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB9724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
qad2090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL1812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAR 774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAW 196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBD 278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
raa5971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 7889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 1347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD2815	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAL 1297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 5128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
rba3710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBE 529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBH 784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF4289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 1608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 4876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX2112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ6898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbb7965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbe5958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 6582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 2903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

scf091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFA 306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
shi024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
shq073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sjy2772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 3913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF5134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

15

Resolución 3/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(274)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 09 de enero de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 1211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 8385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 8385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 8452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA1288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaa2664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7834	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 1019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB3233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB5160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB9123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aab9979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4395	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 5587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 8940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC1114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC2025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aac6181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC6456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC7442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC7880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC8167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC9090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD1783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD6604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aad7882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 7047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF1721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF3399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF4948	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF5098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG1207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAH 9110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aah2726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3609	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH4787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH8904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI1549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aai2056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7472	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI8456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4745	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ5142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 6058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aak2850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK6248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2670	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 3041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aal2710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAM 1095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 6797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aan3979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN4181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4773	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN5944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAO 7523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8607	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO3350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aao7050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aao7779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8143	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO8222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aao8353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aao9268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8579	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP2444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aap4051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP5911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ 4162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ3999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aaq4224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaq7457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aar3985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

aar4879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AES 1130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APT 313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APV 141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQC 217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQC 217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQG 257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQI 716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQR 074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQW 176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQZ 477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARJ 052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARJ 456	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ 389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARR 405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARS 509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
arx430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA 338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASK 134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASK 504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ata138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1399	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC1214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATG 723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ati075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 352	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 5720	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 6031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 6322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM1563	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM5198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP2311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT 496	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 803	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 504	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 622	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aua392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 327	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
auf196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUN 735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUO 848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVB 321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AVH 7136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH4680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH7161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH7524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH9673	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI2058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI3975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI4693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVL2164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 055047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 057067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 113776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 121147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 121649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 121649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 124302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 133324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 133386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 137601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 143715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144694	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 208272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 301798	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 302387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 509637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 510534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 514297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 517960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 525321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 531139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 535552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 541960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552454	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561480	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 561686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565306	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565734	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 568333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 571037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 575268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 577316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 701945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 803936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B121270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B129046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B140572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B147279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B206890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B506035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b541073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b542655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b551210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B558023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B560057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B560057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B563899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B565901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b569494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B570676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b571522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B572599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B580282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B582748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B583924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B584426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B586384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B711201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b712066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b805615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAZ 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBK 795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBL 657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBZ 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

BBZ 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCK 253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCR 540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCW 958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCY 342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDE 930	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDT 776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDW 475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDW 538	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA 263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEJ 126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEQ 265	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEQ 265	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BGP 882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTX 1386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTX1346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA3044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB1328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB2582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAC 090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5181	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 8343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA4091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA6769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA8194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA9731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 7760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8734	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCF 421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCF 421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCU 630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 4222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA1683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA2258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA6891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA9726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 3469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB0913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB2747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAX 422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DCC 0176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EDI 0041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 1457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB4438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB7426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETU5126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 137	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAG 377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 3767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 3799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FPR930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FQR 154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 1731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 7244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 9554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA2568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA7244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA7244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA7244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 4101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 9494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 9655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 9793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB9596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB9655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD6249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FXR 619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 3286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 3286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 6962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 8135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA7 130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA7566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA9742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB2932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 3684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GCA 1434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GCA 1434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 1911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAF591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
han853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAR 410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAV 969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBA 460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBG 504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
hbm033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 9199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
iab9617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 1444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 6049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 8832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 9369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
iac5428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC8081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 2410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD5726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 6615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE1354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE1520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE1564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICE 297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITP 2424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

JFB 0309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 9017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB8148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JNB 0299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB0299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 2797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 5236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO4483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO6688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA1496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCB951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 5289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 6805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
kma1397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2862	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 3758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB1408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB3275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMR 136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
kra2063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRB 225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRB 225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KSC 1056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KVS1025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 6194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA1887	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA6135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA6476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA8597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lab 8679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9585	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
lab3660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAK 110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL1485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL5013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL5660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAU 308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 1255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 4282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 5572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 6797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 7117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 9035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA3545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA6012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 6847	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA4605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA6801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA8264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lca9157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4953	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA2184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA5259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB1235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 3028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA3028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEB995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LFA 5097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA2010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA2477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA2968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFH 121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 3147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 3147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
lga1158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3788	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA1463	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA1875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA2675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA2516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 1012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 1471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 3478	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 4878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 1230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 6899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 8458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA7453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 5098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 9393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mab2485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB6487	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
mab6685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 2882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC2564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC3291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1337	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 2090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4479	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 6586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD1337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD6586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MAD9646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD9964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3877	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 4066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
mae1707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE2181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mae5474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE5997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE8099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4788	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF6953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
maf7037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 8622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG3491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG4568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG5092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG5218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG7138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAL 1311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAO 003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBA 259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBA 741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBD 305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH 445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBK092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBM 775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBN 131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBO 394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBO 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mcb4807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3863	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAB 2621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 6517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI9256	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAJ 1893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2710	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAK 414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP7878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV4975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAX 6600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ8932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA 9066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA9818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 2031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 8808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
oaa6075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB1405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5638	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB6059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
oac4692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC5619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC8139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC8485	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBH 659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI 714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI 714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI 714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBJ 883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBK 708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
obl114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBP 3319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTC 1060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 5459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA8088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA8261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB1322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB5889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB6805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB7242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB8658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAT 600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAT 909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA1589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PPA 1241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PPA1111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTC 0070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 6071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

qaa2330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA5895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA6071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA7559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 1183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB2470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB4852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB9800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC2563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC2569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 5613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD5236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD5806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL2198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAM1038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBA 297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBD 818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBF 226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBI 4973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 1711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 4943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA1357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA1842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 4761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB1569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB6029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB9619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 1514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 7888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC5430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 1258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 2132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 2132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 3342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL1875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 5618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA4231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RTI 1090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA4036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA4321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAB 2183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 9447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 4582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 4585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 7016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 7289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC3029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 2661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD5941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 5165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 8941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE8868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE9885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF2168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF4887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF7543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 3495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 7583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 8530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG1233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG8530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 1521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH5088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH6539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH8951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 5997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI4146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 5746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ6643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 3235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 6030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 7877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL4682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL6784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 3996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN4447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN7107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN9789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 3171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 3687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 5279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 8478	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO1027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO2309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO4753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP5475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 6651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 7193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 8548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS2829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS8197	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU7735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 3861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 7063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 2877	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 3099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 6318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX7217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 8664	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY5838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 1458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 2340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAZ 4515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 6971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ4551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ5997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 3300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 8125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA3300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA3300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sba6889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 1478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 6158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB6933	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 4323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 8606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD3654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD5285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 4347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 5785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 7075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE4437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE6133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 9070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 9234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 9724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 9724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF4769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF4987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF6038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF8452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 5937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 7635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG2883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG3525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG5857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG6556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG8674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG8770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 4177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 4629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 5125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH4629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH4682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH9303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 3515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 4747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 6543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 6997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ1686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ4235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ7614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ7614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ7632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 2443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK3157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK7693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK7693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 3622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL1202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL1849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL2723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM1131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM3186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM3198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM4192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM5853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM6407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 2408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN1577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN2865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN4095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN6182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN8743	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN9108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO1407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO2088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 6654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP3104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP4012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP6305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ1178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ3682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ9877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR4173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR7900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBR8722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 3036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS7256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS7970	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS9733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT3007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT4734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU1519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU1562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU2254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU4517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 9485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV1560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV2897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV5094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV6949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV9929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 1427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 8765	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW3063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW4831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW7514	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 2186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 2586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5626	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX3537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX4341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX4341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY1934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 3906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 7248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ1608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ3706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ4564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ5013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ5231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 8325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA2303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA5940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA6413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA6626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA6626	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA8348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA9780	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 2260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 5798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 8816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB7792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB9605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCE2211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE3747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE9887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2501	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF4993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 7931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG1377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG1474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG2964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG3289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG3326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG6652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG7854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH2255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH3068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH5774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5804	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH6507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH7043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH8058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH8681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 4258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 6823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI1120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI1644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI1704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI1704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCJ 3329	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 3493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 5960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 8136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 8806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 9723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ4826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ4864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ91	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sck 7432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK1105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCT54	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDG 804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 2154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI4318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI4413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDL65	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDO 319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDS 767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDS 905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDS 905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDY376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEB 825	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEC 418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEH 843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEH843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEN 842	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEO 897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEV415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEX 441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEX 699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFA 824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFD 973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFE 857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFI 268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFK895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFL 740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFM 496	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFU 428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFU 428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFU 428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFU 797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFW 218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGC450	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGG 063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGI1453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGK 623	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGL 474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGM 072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGM 172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGO 178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGP 995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sgr 389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGT 872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW85	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGZ 637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SHA 365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHB 366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 892	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHC 434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHE 383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHE998	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHH 951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI 012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI 271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI 271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHK 338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHL 206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHL 332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHP 539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHR 977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHS 764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA 113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA 449	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIB 544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB 624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SID 790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 688	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIF030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIG 296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIJ 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIK 326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIK 971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 390	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIO 885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 594	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIP 594	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIR 628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT 017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIT 017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV 206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIV421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 734	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC734	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SJJ 461	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 264	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 1524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 3899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 33	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 3224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

STU 1744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU1745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6637	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7209	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7560	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7962	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX4014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6392	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX8075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX8115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

16

Notificación 5/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(268)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000009, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 5725	31/12/2017 19:55	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5440006269	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7879	01/01/2018 08:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9062	03/01/2018 18:03	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270004484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA5316	04/01/2018 21:49	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA6746	04/01/2018 12:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7781	03/01/2018 09:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5132	01/01/2018 21:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7784	05/01/2018 00:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270004486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9092	01/01/2018 12:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC2195	04/01/2018 17:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007579	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC6181	04/01/2018 11:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC7133	02/01/2018 16:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4893	04/01/2018 23:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007584	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD2363	04/01/2018 17:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD5411	31/12/2017 15:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006329	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD6922	06/01/2018 00:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD8546	03/01/2018 11:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007416	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2886	02/01/2018 14:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 3909	07/01/2018 17:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4331	05/01/2018 21:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430004286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE1834	04/01/2018 00:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 2266	05/01/2018 17:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430004282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4805	31/12/2017 13:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5333	04/01/2018 13:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF2348	31/12/2017 08:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF3399	02/01/2018 20:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF4157	02/01/2018 13:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF6387	31/12/2017 14:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF6880	31/12/2017 15:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF7756	29/12/2017 06:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF9963	31/12/2017 22:46	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8346	05/01/2018 16:53	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430004280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG4403	01/01/2018 18:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8838	01/01/2018 13:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3153	03/01/2018 17:10	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200007489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5398	03/01/2018 10:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6128	04/01/2018 14:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAH 7423	30/12/2017 21:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270004334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9089	29/12/2017 12:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH6089	04/01/2018 08:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6861	01/01/2018 08:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550007206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH7229	01/01/2018 11:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH8887	04/01/2018 08:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470007064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH8904	03/01/2018 20:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9156	01/01/2018 10:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9495	31/12/2017 17:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9574	03/01/2018 11:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6545	31/12/2017 10:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7665	04/01/2018 07:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200007535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8296	07/01/2018 10:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2223	02/01/2018 13:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020006617	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI2634	31/12/2017 15:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4259	01/01/2018 11:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI4689	04/01/2018 13:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020006717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5003	01/01/2018 13:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5953	04/01/2018 07:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7120	01/01/2018 05:28	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020006555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7495	29/12/2017 16:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440006333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI8462	01/01/2018 16:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8942	29/12/2017 02:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI9366	04/01/2018 07:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9941	02/01/2018 14:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1008	04/01/2018 14:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1983	02/01/2018 15:45	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4158	29/12/2017 04:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007402	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5723	03/01/2018 15:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470006975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9376	02/01/2018 13:03	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6082	04/01/2018 13:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6580	31/12/2017 07:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8220	02/01/2018 17:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8661	02/01/2018 10:42	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5550007348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9681	04/01/2018 14:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1630	01/01/2018 11:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5895	01/01/2018 08:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1144	01/01/2018 06:02	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440006345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK1344	04/01/2018 19:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1630	04/01/2018 13:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1630	03/01/2018 19:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550007316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2132	02/01/2018 11:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2799	04/01/2018 17:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2862	31/12/2017 12:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3108	02/01/2018 07:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3306	02/01/2018 08:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3306	03/01/2018 07:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3598	03/01/2018 15:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4249	04/01/2018 14:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4351	03/01/2018 11:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5178	02/01/2018 16:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK5232	03/01/2018 18:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550007346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7807	01/01/2018 07:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550007205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2450	06/11/2017 10:17	URUGUAYANA y PABLO ZUFRIATEGUI	RIM 6480008405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAL 2591	31/12/2017 18:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL1556	03/01/2018 19:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL2063	01/01/2018 13:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL3127	01/01/2018 17:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1358	03/01/2018 14:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550007344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1358	03/01/2018 12:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6946	02/01/2018 17:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1358	02/01/2018 13:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1707	01/01/2018 12:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2737	02/01/2018 00:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3230	01/01/2018 14:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3390	02/01/2018 23:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550007338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3960	02/01/2018 15:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4195	02/01/2018 14:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5391	02/01/2018 07:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7465	03/01/2018 18:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7627	05/01/2018 17:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430004281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9287	28/12/2017 15:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2606	29/12/2017 19:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2900	31/12/2017 08:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270004412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5041	02/01/2018 07:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5870	04/01/2018 16:30	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7137	01/01/2018 17:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8011	03/01/2018 12:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1239	01/01/2018 12:48	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2748	02/01/2018 18:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4335	04/01/2018 13:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5366	02/01/2018 06:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004122	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO5870	03/01/2018 14:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6397	04/01/2018 23:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200007571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7483	02/01/2018 10:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7654	03/01/2018 09:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9021	04/01/2018 15:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3346	02/01/2018 14:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3611	01/01/2018 15:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440006360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3782	05/01/2018 03:19	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4008	30/12/2017 03:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4054	02/01/2018 16:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4413	03/01/2018 18:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4421	04/01/2018 11:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020006706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6239	04/01/2018 14:00	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6995	02/01/2018 11:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8320	05/01/2018 16:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470007081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8628	05/01/2018 16:32	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430004276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9405	02/01/2018 14:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9642	02/01/2018 05:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3055	05/01/2018 13:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4612	02/01/2018 04:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP4970	01/01/2018 13:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6085	02/01/2018 09:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP6385	03/01/2018 10:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020006611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8379	04/01/2018 14:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200004142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP8528	03/01/2018 12:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9001	02/01/2018 13:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9188	31/12/2017 18:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9546	01/01/2018 22:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1203	02/01/2018 17:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1363	04/01/2018 08:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4135	02/01/2018 20:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5192	04/01/2018 16:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5420	06/01/2018 18:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6211	02/01/2018 18:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6367	04/01/2018 17:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7817	31/12/2017 12:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7996	05/01/2018 16:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470007082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9203	04/01/2018 12:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9725	04/01/2018 10:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2540	03/01/2018 15:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470006976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3898	02/01/2018 18:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4162	01/01/2018 06:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6020006557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4212	03/01/2018 08:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4441	06/01/2018 02:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4683	03/01/2018 22:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ7010	04/01/2018 12:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8568	02/01/2018 16:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9132	02/01/2018 17:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3201	31/12/2017 16:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3708	04/01/2018 20:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440006377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 6686	04/01/2018 03:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8444	03/01/2018 08:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9006	02/01/2018 11:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2384	03/01/2018 07:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2718	29/12/2017 18:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR5301	04/01/2018 14:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6277	02/01/2018 15:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6516	04/01/2018 14:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR7088	02/01/2018 13:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7351	04/01/2018 12:49	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200004138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AME1019	31/12/2017 20:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APP 281	31/12/2017 18:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APS 772	31/12/2017 13:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 873	01/01/2018 08:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA873	01/01/2018 08:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQE 616	30/12/2017 01:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 1064	02/01/2018 08:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1234	02/01/2018 19:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	30/12/2017 08:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200007203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ARP 825	05/01/2018 12:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 398	29/12/2017 02:37	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440006281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 143	30/12/2017 18:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASB 305	05/01/2018 09:24	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 656	02/01/2018 08:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 656	30/12/2017 08:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200007205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASK 212	31/12/2017 19:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440006266	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASQ 603	04/01/2018 02:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470007039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 245	30/12/2017 13:43	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5440006275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 559	30/12/2017 13:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 986	03/01/2018 10:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 253	04/01/2018 02:06	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020006655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 454	01/01/2018 20:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440006365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASY912	04/01/2018 15:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200007559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 190	31/12/2017 02:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1096	31/12/2017 09:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1750	02/01/2018 07:28	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 805	28/12/2017 18:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 229	03/01/2018 17:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 229	04/01/2018 06:41	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200007532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 229	02/01/2018 06:40	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 025	03/01/2018 11:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL022	02/01/2018 08:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 2353	29/12/2017 03:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATN 250	02/01/2018 17:42	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP1990	05/01/2018 10:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430004269	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS794	04/01/2018 17:58	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT496	02/01/2018 14:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430004159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU 1024	05/01/2018 19:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430004283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU1024	01/01/2018 00:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 991	28/12/2017 23:19	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200007347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1803	07/01/2018 14:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1631	01/01/2018 08:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 649	05/01/2018 21:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430004287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 644	02/01/2018 15:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 194	02/01/2018 20:38	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200007485	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 258	31/12/2017 14:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 967	30/12/2017 03:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI562	28/12/2017 16:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 520	04/01/2018 09:12	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020006698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 809	05/01/2018 07:28	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL476	04/01/2018 22:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 330	01/01/2018 12:45	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6430004141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUN 220	05/01/2018 06:04	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 423	02/01/2018 22:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUO 848	29/12/2017 15:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 951	05/01/2018 01:14	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470007036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUU349	05/01/2018 03:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020006737	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV 965	31/12/2017 08:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 806	31/12/2017 19:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 910	30/12/2017 16:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 7889	30/12/2017 17:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 176	05/01/2018 07:00	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	04/01/2018 07:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6020006621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4062	01/01/2018 18:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4562	02/01/2018 17:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6378	29/12/2017 21:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6385	28/12/2017 21:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6925	31/12/2017 08:14	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5270004410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6925	31/12/2017 08:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440006334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7854	07/01/2018 07:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8352	30/12/2017 05:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9001	05/01/2018 16:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH200	02/01/2018 07:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH200	03/01/2018 07:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH3979	30/12/2017 13:11	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH6832	01/01/2018 17:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH6833	31/12/2017 14:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1482	05/01/2018 02:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470007052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1812	03/01/2018 15:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430004264	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3015	03/01/2018 02:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3065	31/12/2017 14:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3897	30/12/2017 14:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200007228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5190	01/01/2018 09:22	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200007360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5190	05/01/2018 07:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5270004496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5983	31/12/2017 11:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI7327	04/01/2018 19:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI7962	02/01/2018 08:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 014948	01/01/2018 20:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 101487	03/01/2018 16:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 115918	01/01/2018 13:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 116171	03/01/2018 21:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007422	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126308	02/01/2018 03:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004454	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 127792	04/01/2018 11:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 128007	31/12/2017 17:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131887	02/01/2018 09:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136941	01/01/2018 15:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137664	07/01/2018 16:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137677	02/01/2018 17:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137968	05/01/2018 07:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470007055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139541	31/12/2017 13:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139670	05/01/2018 08:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200007621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140676	31/12/2017 09:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141231	03/01/2018 16:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143724	02/01/2018 14:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270004474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146024	02/01/2018 12:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 146735	02/01/2018 20:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147615	30/12/2017 07:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 149138	05/01/2018 11:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470007069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204976	02/01/2018 22:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 205450	03/01/2018 15:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207880	05/01/2018 08:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020006740	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210006	04/01/2018 10:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211642	04/01/2018 10:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6020006622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211871	05/01/2018 13:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303165	30/12/2017 05:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 401256	03/01/2018 13:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505412	04/01/2018 20:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200004180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512142	03/01/2018 13:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512596	01/01/2018 07:11	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020006558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 528891	02/01/2018 12:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530302	01/01/2018 11:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200007407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 532176	31/12/2017 14:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 537097	02/01/2018 09:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 540699	01/01/2018 22:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541060	01/01/2018 15:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545945	01/01/2018 11:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550007211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546293	30/12/2017 23:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 546293	30/12/2017 23:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547642	03/01/2018 04:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550793	02/01/2018 13:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553045	31/12/2017 11:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553767	31/12/2017 11:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554984	31/12/2017 16:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555037	03/01/2018 13:02	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555610	05/01/2018 11:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555635	31/12/2017 18:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555763	31/12/2017 16:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006227	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555881	02/01/2018 21:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555996	03/01/2018 16:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6470006977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556906	04/01/2018 12:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557067	02/01/2018 15:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557831	01/01/2018 16:12	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	31/12/2017 14:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559167	29/12/2017 11:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440006285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560698	05/01/2018 08:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561593	03/01/2018 14:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561854	02/01/2018 10:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563095	03/01/2018 07:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564197	03/01/2018 08:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564594	03/01/2018 11:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564836	02/01/2018 15:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565329	02/01/2018 10:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430004158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565561	02/01/2018 10:16	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566259	04/01/2018 17:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470007048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566504	04/01/2018 18:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200007574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 568106	07/01/2018 15:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568367	04/01/2018 11:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568407	02/01/2018 13:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571274	05/01/2018 14:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571680	03/01/2018 22:50	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574334	02/01/2018 15:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57603	01/01/2018 17:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577623	05/01/2018 17:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470007083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578047	03/01/2018 15:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578047	02/01/2018 16:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578589	01/01/2018 10:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579213	04/01/2018 14:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579282	04/01/2018 18:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579612	05/01/2018 15:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580801	04/01/2018 12:00	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58137	31/12/2017 19:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586575	03/01/2018 13:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587035	01/01/2018 12:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587575	06/01/2018 15:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588679	02/01/2018 09:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588729	30/12/2017 14:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 589255	31/12/2017 11:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	01/01/2018 09:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	01/01/2018 09:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600788	01/01/2018 18:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 702579	31/12/2017 16:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704976	03/01/2018 13:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709083	05/01/2018 15:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 709537	31/12/2017 09:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712847	30/12/2017 07:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714811	02/01/2018 15:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803038	03/01/2018 07:26	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B304976	04/01/2018 13:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B523784	04/01/2018 13:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B543371	04/01/2018 16:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B547363	04/01/2018 17:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B572493	02/01/2018 16:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B57672	02/01/2018 09:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006740	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B587312	03/01/2018 18:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B712338	02/01/2018 11:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B805006	01/01/2018 20:40	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5440006372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 0388	01/01/2018 16:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBU 058	06/01/2018 19:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	01/01/2018 03:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 579	02/01/2018 14:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCI 728	03/01/2018 12:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 852	05/01/2018 01:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDH 828	30/12/2017 04:02	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5440006276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDL 647	31/12/2017 01:28	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200007353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDP 439	04/01/2018 16:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

BDU 026	03/01/2018 22:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550007347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDZ 989	30/12/2017 05:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEL 234	05/01/2018 10:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BET 395	02/01/2018 13:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTX 1314	03/01/2018 10:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1767	01/01/2018 00:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440006342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 4710	03/01/2018 13:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5253	01/01/2018 16:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200007409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8157	04/01/2018 18:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8303	05/01/2018 21:54	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430004288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 9001	01/01/2018 13:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA7163	04/01/2018 18:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA7163	04/01/2018 16:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCU 585	04/01/2018 14:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCU 630	01/01/2018 16:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCW 978	02/01/2018 01:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007487	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CTI 1126	31/12/2017 15:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440006340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CTI 1155	04/01/2018 07:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 9119	31/12/2017 15:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DSC 597	29/12/2017 13:42	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440006286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EBD 847	29/12/2017 22:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA7224	03/01/2018 13:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007417	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA8362	04/01/2018 10:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA9909	01/01/2018 13:15	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440006347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 3089	03/01/2018 22:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550007318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6689	04/01/2018 07:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470007041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6841	01/01/2018 14:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB0972	31/12/2017 07:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 137	05/01/2018 06:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020006739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAK 2551	01/01/2018 15:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 3799	31/12/2017 14:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 8917	03/01/2018 15:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470006980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA1847	30/12/2017 15:00	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200007231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB3812	31/12/2017 15:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB4526	04/01/2018 22:58	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2629	03/01/2018 10:53	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FZR 159	30/12/2017 16:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA1867	05/01/2018 14:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470007058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA4978	29/12/2017 16:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 1538	02/01/2018 21:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAQ 330	03/01/2018 17:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAW 444	03/01/2018 19:54	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAW870	01/01/2018 07:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430004146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GCA 1353	05/01/2018 01:34	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2729	04/01/2018 14:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6020006735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 4817	05/01/2018 16:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 6061	01/01/2018 13:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 6191	01/01/2018 15:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

HAA341	29/12/2017 05:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAR226	02/01/2018 09:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY 084	02/01/2018 15:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 212	03/01/2018 12:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBI 315	31/12/2017 07:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HDI 1046	01/01/2018 10:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 5902	01/01/2018 00:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200007247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB2482	31/12/2017 15:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC9600	03/01/2018 16:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 2305	02/01/2018 14:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD4284	01/01/2018 13:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD4824	04/01/2018 13:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020006727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD5208	04/01/2018 23:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE6639	04/01/2018 07:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IBN 179	04/01/2018 18:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200007572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICT1572	31/12/2017 21:38	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5440006268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB1743	01/01/2018 16:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB6551	01/01/2018 15:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB8593	05/01/2018 09:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200007631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO2846	29/12/2017 22:53	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440006288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO7134	01/01/2018 12:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO8343	06/01/2018 08:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1500	31/12/2017 23:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCF 025	04/01/2018 14:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470007044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA2322	05/01/2018 16:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7057	01/01/2018 16:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 2195	31/12/2017 16:23	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270004416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2922	07/01/2018 14:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5620	02/01/2018 07:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB1508	02/01/2018 08:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB7477	02/01/2018 13:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KPA 188	31/12/2017 00:47	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2063	02/01/2018 13:55	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1819	31/12/2017 23:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2468	03/01/2018 16:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2581	30/12/2017 17:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA2338	29/12/2017 18:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006303	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA2694	31/12/2017 10:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA4182	30/12/2017 10:43	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200007211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2516	05/01/2018 22:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2279	02/01/2018 20:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7449	04/01/2018 15:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8059	04/01/2018 16:28	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8063	31/12/2017 09:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9036	03/01/2018 12:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9392	31/12/2017 20:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2109	05/01/2018 12:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3238	04/01/2018 13:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3721	29/12/2017 09:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 6123	04/01/2018 09:30	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAC1662	31/12/2017 07:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6526	04/01/2018 09:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL4492	02/01/2018 14:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6258	02/01/2018 07:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6451	31/12/2017 02:39	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 4841	01/01/2018 13:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 9475	01/01/2018 06:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430004145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA1140	01/01/2018 07:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA7959	31/12/2017 07:54	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6042	31/12/2017 14:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA8730	01/01/2018 15:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA9486	02/01/2018 03:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB1711	01/01/2018 15:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440006359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCF 789	31/12/2017 19:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCH785	02/01/2018 10:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7492	02/01/2018 07:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9088	31/12/2017 16:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9397	29/12/2017 16:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA4067	05/01/2018 09:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200007634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6165	04/01/2018 15:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6624	04/01/2018 15:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6659	04/01/2018 12:51	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020006716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8418	31/12/2017 14:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9088	02/01/2018 16:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1159	05/01/2018 14:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470007076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1648	04/01/2018 16:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2258	31/12/2017 18:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3766	31/12/2017 13:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1159	04/01/2018 09:43	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1235	31/12/2017 14:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1537	01/01/2018 12:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4470	02/01/2018 16:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDE 630	03/01/2018 21:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200007488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEF334	31/12/2017 13:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 2653	04/01/2018 06:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2996	01/01/2018 21:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006373	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA2653	01/01/2018 19:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA2199	30/12/2017 07:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGG213	30/12/2017 14:18	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1377	04/01/2018 09:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470007040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4745	07/01/2018 15:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6234	04/01/2018 12:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6403	02/01/2018 15:03	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1098	04/01/2018 18:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA2224	04/01/2018 13:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4507	04/01/2018 18:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200007575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6889	30/12/2017 02:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7519	02/01/2018 06:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA7681	04/01/2018 00:39	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020006654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 1225	01/01/2018 04:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LMB 464	05/01/2018 13:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA1890	03/01/2018 07:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA1132	02/01/2018 13:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020006618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LQA 1176	06/01/2018 20:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 8336	31/12/2017 16:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1793	02/01/2018 23:45	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9243	01/01/2018 18:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC4694	05/01/2018 14:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC4981	02/01/2018 15:26	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC8654	28/12/2017 21:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 235	03/01/2018 01:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550007340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9507	02/01/2018 17:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9659	06/01/2018 10:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD2980	02/01/2018 18:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD7657	04/01/2018 09:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	05/01/2018 16:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3026	02/01/2018 14:19	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200007484	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 499	02/01/2018 20:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9422	31/12/2017 15:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6936	30/12/2017 12:44	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200007216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1870	31/12/2017 13:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5086	02/01/2018 22:24	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3297	31/12/2017 19:15	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200007329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4466	02/01/2018 12:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF5854	04/01/2018 15:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200007530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF7301	31/12/2017 08:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF7738	31/12/2017 07:04	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4834	05/01/2018 08:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5770	02/01/2018 08:25	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7309	02/01/2018 16:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7309	01/01/2018 02:10	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020006552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8357	30/12/2017 23:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3100	04/01/2018 09:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG4457	01/01/2018 11:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6044	04/01/2018 15:32	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7679	03/01/2018 03:06	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8649	04/01/2018 11:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG9287	01/01/2018 00:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAI 518	04/01/2018 10:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1100	31/12/2017 15:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1067	02/01/2018 14:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1697	01/01/2018 06:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550007203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2103	04/01/2018 12:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAY 182	04/01/2018 20:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470007051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAY 182	04/01/2018 20:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBD 599	01/01/2018 15:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 321	04/01/2018 12:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470007043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 665	06/01/2018 18:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020006687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 886	01/01/2018 23:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430004157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBR 886	01/01/2018 23:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MBR317	02/01/2018 17:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBU 320	30/12/2017 14:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 691	30/12/2017 14:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 217	02/01/2018 08:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 578	03/01/2018 16:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430004265	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 2007	03/01/2018 17:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550007314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2161	01/01/2018 15:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3723	04/01/2018 03:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB3286	05/01/2018 11:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430004270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7814	02/01/2018 16:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550007336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH8993	30/12/2017 06:42	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM4337	01/01/2018 14:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5143	02/01/2018 21:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5945	05/01/2018 07:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270004498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP7212	01/01/2018 17:11	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8219	31/12/2017 19:10	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ8979	04/01/2018 10:57	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020006702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1419	30/12/2017 08:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1156	01/01/2018 01:45	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6430004217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT2095	03/01/2018 07:26	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430004261	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV4345	30/12/2017 14:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW 5446	31/12/2017 20:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ8815	02/01/2018 16:56	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA9668	31/12/2017 00:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440006291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA9805	02/01/2018 10:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2307	03/01/2018 17:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470006984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NDA 1404	05/01/2018 13:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 2114	05/01/2018 08:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 8153	02/01/2018 14:07	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA9895	01/01/2018 10:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA9895	01/01/2018 16:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4599	02/01/2018 18:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5229	01/01/2018 13:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6424	31/12/2017 00:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440006336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 872	03/01/2018 17:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470007037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB4240	04/01/2018 09:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB4466	04/01/2018 14:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7113	04/01/2018 17:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7812	01/01/2018 11:36	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2743	05/01/2018 13:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6711	04/01/2018 21:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007583	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 8193	04/01/2018 07:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2129	01/01/2018 12:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2863	31/12/2017 11:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC3502	01/01/2018 12:47	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC4390	02/01/2018 20:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC5870	31/12/2017 07:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD2270	02/01/2018 08:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAW541	03/01/2018 18:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550007327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 341	30/12/2017 07:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200007199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

OBI 539	31/12/2017 07:09	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200007355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBJ 361	31/12/2017 01:54	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 5440006273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBK 522	02/01/2018 01:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBL 190	02/01/2018 16:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270004476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTC1100	03/01/2018 20:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200004132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 1686	03/01/2018 22:26	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430004267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 3925	05/01/2018 14:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB7231	01/01/2018 11:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB8851	02/01/2018 10:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2069	02/01/2018 08:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2069	02/01/2018 13:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2069	02/01/2018 09:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2204	04/01/2018 16:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTC 0141	02/01/2018 23:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 5118	05/01/2018 19:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA1312	31/12/2017 01:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440006256	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA2626	01/01/2018 07:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200007358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3390	31/12/2017 20:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4023	06/01/2018 12:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6089	03/01/2018 14:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8451	30/12/2017 11:53	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200007350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 9946	31/12/2017 08:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB2979	02/01/2018 13:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3391	04/01/2018 14:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC3714	02/01/2018 09:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430004230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 5999	31/12/2017 16:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD2025	30/12/2017 16:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD2795	04/01/2018 09:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAW 547	29/12/2017 17:02	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440006202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAY518	01/01/2018 12:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAZ 816	02/01/2018 07:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QDI1049	01/01/2018 18:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430004155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RA O2645	04/01/2018 22:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200007570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 5004	07/01/2018 11:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 7045	04/01/2018 12:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA5649	01/01/2018 10:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200007406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA5649	01/01/2018 10:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550007209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5147	03/01/2018 15:48	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470007031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB9750	02/01/2018 08:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 1035	01/01/2018 15:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 3170	01/01/2018 00:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 1510	31/12/2017 07:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA6507	05/01/2018 12:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBC 908	01/01/2018 13:07	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200007385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBE 966	04/01/2018 13:29	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470007034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RDA1267	01/01/2018 08:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE9247	31/12/2017 14:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF6885	01/01/2018 14:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550007212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF8367	04/01/2018 09:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020006699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 1791	31/12/2017 17:34	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270004411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAH2678	02/01/2018 17:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 7124	02/01/2018 16:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK9938	04/01/2018 12:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 3235	29/12/2017 00:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440006210	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 431	05/01/2018 05:34	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO7761	02/01/2018 11:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200007481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO7878	02/01/2018 05:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430004220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 7459	28/12/2017 22:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200007180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 7888	01/01/2018 21:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ2907	02/01/2018 20:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 7318	05/01/2018 23:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430004292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 4588	31/12/2017 07:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270004422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4588	30/12/2017 08:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS4588	31/12/2017 07:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440006326	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 9572	02/01/2018 09:21	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 9717	02/01/2018 07:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020006616	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW4084	01/01/2018 18:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440006363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 9518	01/01/2018 22:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200007377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 1773	03/01/2018 14:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470006979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ1010	04/01/2018 19:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8290	01/01/2018 18:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430004152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 8290	01/01/2018 18:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1902	31/12/2017 13:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8997	01/01/2018 18:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200007429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 8339	30/12/2017 19:49	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM 2220	02/01/2018 10:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550007261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SLQ 0304	31/12/2017 15:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SLQ 246	02/01/2018 13:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6430004202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 390	06/01/2018 08:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470007023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

17

Notificación 6/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(269)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000154, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCE9050	18/11/2017 09:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI4413	16/11/2017 17:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI4413	14/11/2017 17:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

18

Notificación 7/018

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(270)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000157, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCI1347	24/11/2017 08:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

19

Notificación 8/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(271)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000174, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB1706	11/12/2017 10:33	JOSE LLUPES yFARAMIÑAN	RIM 6170000290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB2643	20/12/2017 02:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC2509	21/12/2017 13:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD2661	18/12/2017 13:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480008555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 3788	16/12/2017 23:19	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6350000036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI5900	17/12/2017 12:22	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ3221	22/12/2017 15:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 8771	11/12/2017 18:05	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK3308	22/12/2017 10:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 8252	30/11/2017 08:52	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 6170000189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS7666	17/12/2017 18:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU1222	16/12/2017 12:22	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6350000032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW8463	20/12/2017 08:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 6948	17/12/2017 12:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 6948	17/12/2017 11:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX6948	22/12/2017 19:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 3731	21/12/2017 11:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2342	19/12/2017 13:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 3768	19/12/2017 12:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1666	19/12/2017 14:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ6535	19/12/2017 10:40	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300007115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ7849	01/12/2017 09:16	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5018	17/12/2017 12:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK3376	26/11/2017 01:25	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6170000247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBK3475	19/12/2017 06:03	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK7220	20/12/2017 08:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5052	11/12/2017 16:33	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL8424	21/12/2017 22:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6476	22/12/2017 14:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM5343	19/12/2017 07:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2761	17/12/2017 13:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5971	20/12/2017 11:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9232	11/12/2017 15:54	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN4306	21/12/2017 06:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2204	17/12/2017 14:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5187	17/12/2017 11:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 7671	22/12/2017 20:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9831	18/12/2017 09:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6530008591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO3459	19/12/2017 00:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008573	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO7443	21/12/2017 04:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5842	21/12/2017 17:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5906	21/12/2017 10:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP8222	21/12/2017 10:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2366	21/12/2017 07:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2366	18/12/2017 07:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ1523	19/12/2017 18:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ5313	19/12/2017 12:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ7527	22/12/2017 13:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2105	21/12/2017 13:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6310	19/12/2017 12:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR4116	18/12/2017 08:52	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR6793	20/12/2017 17:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS3040	18/12/2017 22:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS9700	26/11/2017 00:19	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6170000245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1165	21/12/2017 12:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1331	20/12/2017 17:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7188	19/12/2017 14:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU3780	06/12/2017 09:38	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y CALLAO	RIM 6170000270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU8821	29/11/2017 09:22	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 6170000170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU9139	02/12/2017 00:52	RBLA GRANBRETAÑA y DURAZNO	RIM 6170000222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU9587	22/12/2017 13:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3697	18/12/2017 22:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV4839	17/12/2017 16:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV6193	19/12/2017 03:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV8026	16/12/2017 11:44	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 5580000034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX2253	19/12/2017 12:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 4373	19/12/2017 09:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 4528	19/12/2017 11:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY4481	20/12/2017 11:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBZ 4118	18/12/2017 11:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270004282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 9182	30/11/2017 08:27	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 6170000187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA1470	21/12/2017 13:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300007050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA2717	01/12/2017 10:09	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2721	19/12/2017 11:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3278	20/12/2017 14:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4175	19/12/2017 15:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5538	17/12/2017 12:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6031	17/12/2017 23:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550006908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 7738	22/12/2017 10:34	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300007151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB2462	22/12/2017 13:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB2475	18/12/2017 12:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB3870	19/12/2017 22:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE6002	19/12/2017 00:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200004104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2345	19/12/2017 09:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2345	21/12/2017 13:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300007049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7512	21/12/2017 09:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF7111	11/12/2017 08:46	JOSE LLUPES yFARAMIÑAN	RIM 6170000283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7436	18/12/2017 07:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9403	19/12/2017 14:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG8497	19/12/2017 14:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG9403	19/12/2017 14:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300007118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG9723	01/12/2017 10:04	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4049	21/12/2017 13:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5363	21/12/2017 09:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7445	17/12/2017 19:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8225	17/12/2017 19:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8558	20/12/2017 23:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9538	17/12/2017 13:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH2410	19/12/2017 20:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6477	12/12/2017 09:47	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6170000296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6910	19/12/2017 14:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 4855	25/11/2017 01:19	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6170000204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8105	25/11/2017 02:02	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6170000206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI4461	20/12/2017 00:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI8444	16/12/2017 16:20	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5580000038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI8647	20/12/2017 13:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI9464	15/12/2017 10:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA yARRIBEÑOS	RIM 5580000023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI9905	20/12/2017 05:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI9905	20/12/2017 05:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2486	21/12/2017 12:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300007046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 9063	19/12/2017 12:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ2258	20/12/2017 14:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ7487	17/12/2017 12:02	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCJ9631	19/12/2017 22:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 5049	20/12/2017 14:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK2464	22/12/2017 16:23	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300007155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK3587	18/12/2017 09:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 3492	21/12/2017 08:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDQ 708	19/12/2017 14:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SET424	02/12/2017 09:50	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y BOLONIA	RIM 6170000224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFJ701	13/12/2017 16:44	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFL 740	17/12/2017 14:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGH831	09/12/2017 16:46	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 6170000278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGO 152	21/12/2017 05:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 252	11/12/2017 18:00	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 683	18/12/2017 23:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHT 139	21/12/2017 11:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 86	21/12/2017 06:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 86	20/12/2017 06:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 86	18/12/2017 06:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020006154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHW 659	20/12/2017 18:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530008572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 300	30/11/2017 09:48	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 6170000192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF030	22/12/2017 17:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIL 608	17/12/2017 15:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO969	20/12/2017 17:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 269	17/12/2017 13:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 774	19/12/2017 07:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX315	06/12/2017 08:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y CALLAO	RIM 6170000268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 928	16/12/2017 08:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ039	11/12/2017 09:55	JOSE LLUPES yFARAMIÑAN	RIM 6170000287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 521	17/12/2017 21:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 621	19/12/2017 18:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 861	16/12/2017 19:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 738	19/12/2017 06:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM503	17/12/2017 11:20	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6170000152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN758	18/12/2017 09:14	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO897	20/12/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 463	18/12/2017 17:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 878	21/12/2017 13:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 917	16/12/2017 16:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 733	11/12/2017 17:23	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 974	16/12/2017 01:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 604	17/12/2017 16:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 338	17/12/2017 14:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 521	18/12/2017 10:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 977	18/12/2017 19:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 272	20/12/2017 13:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG086	16/12/2017 17:01	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5580000042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH717	21/12/2017 07:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300007133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 7157	20/12/2017 15:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF5066	18/12/2017 11:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1791	21/12/2017 12:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300007139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SRE0323	26/11/2017 01:58	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6170000248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0231	19/12/2017 15:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0356	16/12/2017 16:28	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0539	21/12/2017 10:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0605	16/12/2017 04:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200006738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5204	20/12/2017 14:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5882	17/12/2017 07:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6880	19/12/2017 03:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7489	22/12/2017 06:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0344	17/12/2017 17:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5436	19/12/2017 03:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6739	21/12/2017 06:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7003	19/12/2017 02:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7041	21/12/2017 12:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

20

Notificación 9/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(272)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000001, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBL 9048	28/12/2017 20:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5030005078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8411	22/12/2017 11:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU4924	29/12/2017 08:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3526	21/12/2017 15:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3367	28/12/2017 07:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440006136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW9560	24/12/2017 23:17	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430003853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3619	31/12/2017 14:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030005227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 863	19/12/2017 09:19	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 422	26/12/2017 15:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030004876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 289	26/12/2017 15:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN059	27/12/2017 13:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5060004443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 836	22/12/2017 15:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550007006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 836	26/12/2017 13:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 931	28/12/2017 10:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030004827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 722	27/12/2017 01:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

21

Resolución 13/018

Promúlgase el Decreto Departamental 20/017, por el que se crean Municipios en las localidades de Rincón, Villa Sara, Cerro Chato y Gral. Enrique Martínez (Charqueada).

(279*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 20/2017

VISTO: El expediente Nº 4974/2017 y Oficio Nº 212/2017, mediante el cual, el Sr. Intendente Departamental, remite la propuesta de crear Municipios en las localidades de Rincón, Villa Sara, Cerro Chato y Gral. Enrique Martínez (Charqueada).-

CONSIDERANDO I): Que la Ley 19.272 en el Artículo 16, inciso tercero, otorga a la Junta Departamental, la potestad de crear Municipios, sin perjuicio de la opinión previa preceptiva del Intendente Departamental; en mérito a lo expresado el presente oficio, debe entenderse además de una solicitud de consideración de la propuesta, como la opinión previa favorable a la creación de Municipios en las localidades mencionadas.-

CONSIDERANDO II) Que conforme a la norma aludida en el Considerando I), la Junta Departamental tiene potestad para crear Municipios, con el voto conforme de dos tercios de sus integrantes.-

CONSIDERANDO III) Que este Legislativo en Sesión Extraordinaria, celebrada en el día de la fecha, aprobó el proyecto presentado.-

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo dispuesto en el Art. 16, inciso tercero de la ley 19.272

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION CELEBRADA EN EL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Crease el Municipio correspondiente a Rincón, cuya circunscripción electoral, corresponde a la serie **FBE**, de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que se crea.-

Artículo 2º) Créase el Municipio correspondiente a Villa Sara, cuya circunscripción electoral, corresponde a la serie **FEA**, de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que se crea.-

Artículo 3º) Créase el Municipio correspondiente a Cerro Chato, cuya circunscripción electoral, corresponde a la serie **FDB**, de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que se crea.-

Artículo 4º) Créase el Municipio correspondiente a General Enrique Martínez, cuya circunscripción electoral, corresponde a la serie **FBC**, de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que se crea.-

Artículo 5º) El Gobierno Departamental, proveerá, los recursos humanos y materiales, necesarios a dichos Municipios, a los efectos de que estos puedan cumplir con sus atribuciones, en el marco del presupuesto quinquenal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Nota: El presente Decreto, fue aprobado por 28 votos, en 28 presentes.-

Edil Dr. JOAQUÍN RABELLINO, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res 0013/2018

EXPEDIENTE Nº 4974 /01/12/17/ IDTT/ CREACION MUNICIPIO DE RINCON, VILLA SARA, CERRO CHATO Y GRAL. ENRIQUE MARTINEZ, DEC. 20/2017

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 04 de Enero de 2018

Cúmplase, insértese, publíquese y siga a conocimiento de Secretaría Jurídica. Diligenciado archívese.

R.R.

RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Intendente Departamental; FERNANDO CUELLO TOLEDO, Secretario General.

Avisos

Convocatorias

INTERCOMUNICAZIONE S.A

Se convoca a los señores accionistas de Intercomunicazione S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 01/02/2018, en la sede social de Avenida Luis Alberto de Herrera 1248 torre 1 oficina 1403, a la hora 17:00 cuyo Orden del día será:
(i) Rendición de cuentas y planificación de actividades;
(ii) Decisión respecto a fecha de eventos en Uruguay, (incluyendo 2018);
(iii) Verificación de contratos y representación concedida por Uruguay;
(iv) Responsabilidad y perjuicios que se ocasionan por decisiones desconociendo los contratos con empresas en Uruguay.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2130 3/p 728 Ene 15- Ene 17

INMOBILIARIA AUREA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 01 de febrero de 2018 en Tiburcio Gómez 1331 de la ciudad de Montevideo.-
Registro de accionistas hora 18:30
1ª convocatoria hora 19:00
2ª convocatoria hora 20:00
Hora de finalización 22:30
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2017.-
3) Designación de Nuevo Directorio.

03) $ 1704 3/p 657 Ene 12- Ene 16

Punta del Este, 11 de enero de 2018.
PARKCAR S.A.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de convocar a los Sres. Accionistas de Parkcar S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2018, a las 19:00 hs. en primer llamado y a las 20:00 hs. en segundo llamado, en Brito Foresti 2885.
Se tratará el siguiente orden del día:
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Considerar los estados contables de la sociedad al 31 de marzo del 2017, comprendiendo el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados.
3. Consideración de lo actuado por el directorio a la fecha.
4. Ordenamiento de las cocheras.
5. Tratar situación actual de la posible venta.
6. Presentación de los recursos a obtener y gastos comprometidos hasta el momento de la venta.
7. Designación de Directorio.
8. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea
Se comunica que el registro de accionistas se cerrara al momento de iniciarse la sesión
El Directorio.

03) $ 3834 3/p 656 Ene 12- Ene 16

PALACIO FLORAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria

PALACIO FLORAL S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Treinta y Tres 1334 Piso 1, Montevideo, el 7 de febrero de 2018 a las 16 horas, para tratar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353, Ley 16.060).
2. Consideración del Balance Especial.
3. Reintegro total de capital (Art. 160 de la Ley 16.060).
4. Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea (Art. 103, Ley 16.060).
Se deja constancia que el Directorio dejó sin efecto la convocatoria a Asamblea Extraordinaria prevista para el 17/1/2018, debido a que en el segundo punto del orden del día se previó un reintegro de gastos, cuando debió ser un reintegro de capital.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 13 del Estatuto Social, el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la asamblea.

03) $ 3834 3/p 655 Ene 12- Ene 16

QUEPLEX SA

Se convoca a los accionistas de Queplex SA a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Av Agraciada 2324, el día 30 de enero a la hora 18, siendo el orden del día:
1) Consideración del balance y de la situación de activo y pasivo que el día 10/11/17 la accionista Alonso encargó al Directorio confeccionar
2) Disolución y liquidación de la empresa
3) Designación de nuevo directorio o liquidador.".

Última Publicación

03) $ 1704 3/p 620 Ene 11- Ene 15

PILCOMAYO S.A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria para el día 18/2/2017 a las 9.30 horas en primera Convocatoria y a las 10.30 en la segunda Convocatoria en el local "COCINA" del Edificio Planeta, ubicado en Atlántida, Canelones (Rambla y calle 22).-
Puntos del Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de dos Asambleístas para redactar y firmar el acta.
3) Consideración de la memoria anual, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017.
4) Designación de Directorio.
5) Renuncia de Directores.
6) Designación de Síndico.
7) Reparación balcones ó terrazas individuales.
8) Repartido extra para mantenimiento.
9) Multas.
10) Morosidad.
11) Alquileres.
12) Trabajos de albañilería y obra en horarios no autorizados.-
13) Alquiler anual y zafral de cocheras en subsueldo a personas ajenas a la Sociedad y por ende al Edificio.
14) Estacionamiento de autos en predio de la Sociedad, por parte de inquilinos veraneantes, (cuando los mismos están destinados solo a propietarios)
15) Inquilinos veraneantes que traen consigo sus mascotas.
16) Inexistente mantenimiento de todos los alambres y tiradores que sostienen la malla sombra del estacionamiento con entrada por calle 1.
17) Inseguridad del Edificio.
18) Instalar un cercado de alambrado de malla de 2 m de altura, con postes de hormigón cada 2.50 o 3 metros (perímetros a alambrar: 112 metros de calle 22 y Rambla)
19) Sustitución de los portones de madera por portones de hierro y madera corredizos con cerradura.
20) Dejar libres los palier de cosas personales.
21) Prohibir bicicletas encadenadas en los palier.
22) Cambios en el Reglamento.

Última Publicación

03) $ 5964 3/p 616 Ene 11- Ene 15

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Alicia Gabriela y Valentina Andrea PINHEIRO SEVERO; solicitan título de Nicho

Nº 72 Sector C del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis de Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2017-81-1420-01277.-
SR. JAVIER RODRÍGUEZ MARENCO
Director Gral. Administración.
04) $ 3550 5/p 554 Ene 11- Ene 17

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2017/1/3505 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Fernando y Francisco Izmendi. Solicita nicho Nº 15 y 583 - regularización, y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

Primera Publicación

04) $ 2130 5/p 696 Ene 15- Ene 19

Emplazamientos

E

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Edicto.
La Inspeccion Departamental de Maldonado del Consejo de Educación Inicial y Primaria emplaza a la Sra. Priscila Raquel López Gómez, C.I. 4.974.022-3, a comparecer en el término de tres dias a reanudar sus tareas en el Jardín de Infantes Nº 4 de Maldonado, o en su defecto exponer motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante en caso de no comparecer.

Primera Publicación

08) $ 1704 3/p 688 Ene 15- Ene 17

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Laura Elizabeth Acuña Kran, C.I.: 2.737.551-1, Nº de cargo 12238, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
08) (Cta. Cte.) 3/p 602 Ene 12- Ene 16

Expropiaciones

Ex

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de División Legal y Notarial
Asesoría Técnico Jurídica

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Tomás Enrique SILVA NOVOA así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 28 de agosto de 2017, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 2303 (P) ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Salto, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según Plano de Mensura Nº 1527 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, inscripto con el Nº 12.828 el 19 de octubre de 2017 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Salto, que consta de una superficie de 1550 m2 00 dm2 y que se deslinda de la siguiente manera: al Este recta de 30 m sobre Camino Departamental, al Sur dos tramos rectos de 25 m y 10 m sobre el padrón 8860 y otro tramo recto de 20 m sobre la fracción restante del padrón 2303, al Oeste recta de 40 m sobre fracción restante del padrón 2303 y al Norte recta de 45 m sobre la fracción restante del padrón 2303, la cual consta de un área de 1550 m2.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a la ampliación de una Estación Reductora 30/15 kV, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 24.106 (Unidades Indexadas veinticuatro mil ciento seis), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, Tel. 2203 35 28 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 643 Ene 15- Ene 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Alfredo Ismael BERTINAT; Enzo Mario; Omar Horacio, Milton Ariel y Elsa Renee BERTINAT FORNERON y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1153/17 de fecha 06/IX/17, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 11.789(p), ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, zona rural, con destino a la Perforación Nº 60.3.005 necesaria para el abastecimiento de agua potable a la zona de chacras de Mercedes y que conforme del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 24/V/2017 con el Nº 10.552, tiene una superficie afectada de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 10 m; al Noreste, 10 m; al Sureste 10

m y al Suroeste 10 m lindando por los cuatro lados con resto del mismo Padrón.
El bien fue tasado en U.R. 50.
Expediente Nº 957/17
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 437 Ene 09- Ene 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. ANGUSTIA REVELLO PONTES y MERCEDES REVELLO PONTES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 26601 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000100, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 268 Ene 04- Ene 17

INTENDENCIA DE RIVERA

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as Horacio Santos Soto Castiñeiras, Mario Alberto Ciardullo, Marta Celia Ciardullo Gaggero y/o sucesores a cualquier título incluido y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales, en especial al Sr. Yamandú Protti, sobre el bien inmueble empadronado con el número 4954 de la ciudad de Rivera: a) que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Rivera de fecha 29 de marzo de 2017 y Resolución N.º 2010/17 de Secretaría General de fechas 28/11/2013 y b) de la siguiente tasación: Padrón N.º 4954 según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U$S 240.000 (doscientos cuarenta mil dólares)
El Expediente N.º 156.133 y sus agregados se encuentra de manifiesto en Secretaría Administrativa de la Intendencia de Rivera, en su edificio sede, Agraciada 570- Primer subsuelo, por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 464 Ene 09- Ene 22

Licitaciones

VARIOS



Solicitud de Ofertas Nº 02/2018: Suministro de Insumos Agrícola Especiales

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas por el suministro de insumos agrícola (Ametrina y Terbacil).
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas será el día miércoles 31 de enero de 2018 en el horario de 10 a 16 hs, en las oficinas de ALUR localizadas en Doroteo Enciso 585 Capurro - Montevideo.
Única Publicación
12) $ 994 1/p 683 Ene 15- Ene 15

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 15 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARIA CRISTINA DENINO PUCCIARELLI, 48 años, divorciada, ESCRIBANA-ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2110 y GUILLERMO SERVETTI PELUFFO, 56 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2110.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 695 Ene 15- Ene 17

SORIS BETZABETH HERNANDEZ PEÑA, 30 años, soltero, PRODUCTOR AUDIOVISUAL, VENEZOLANA, lugar de domicilio CANELONES 877/02 y ABRAHAN ISAAC ROMERO BURRO, 31 años, soltera, PRODUCTOR AUDIOVISUAL, VENEZOLANO, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 680 Ene 15- Ene 17

ASDRUBAL HERNANDEZ OLIVA , 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANCHO PANZA 3019 y INES TRINIDAD RODRIGUEZ ACOSTA, 22 años, soltera, EDUCADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANCHO PANZA 3019.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 675 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 2

SEBASTIAN BALAY D´AGOSTO, 30 años, soltero, MEDICO, ORIENTAL , lugar de domicilio BARRIOS AMORIN 954/1001 y SILVANA KAREN LEITES MARTINEZ, 29 años, divorciada, PSICOLOGA, ORIEN TAL, lugar de domicilio BARRIOS AMORIN 954/1001.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 704 Ene 15- Ene 17

CAROLAIN DANIELA FRANCO MORAES, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 17 METROS 1250 bis,Bº LAVALLEJA y OSCAR ADRIÁN OLIVERA PIEDRABUENA, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 17 METROS 1250 bis, Bº LAVALLEJA.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 701 Ene 15- Ene 17

JUAN MARTÍN BENAVENTE BRIANO, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 624/705 y KIMBER ANN MEYER FAURE, 26 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 624/705.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 699 Ene 15- Ene 17

IGNACIO BRUNO MARQUISÁ, 27 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 965/801 y MARIANA RIUS ARNOSO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 965/801.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 691 Ene 15- Ene 17

MARIO BELTRAN, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHECOESLOVAQUIA 5437 y MARÍA ROSA ABERO PEREIRA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHECOESLOVAQUIA 5437.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 685 Ene 15- Ene 17

JOHAN ALEJANDRO BECERRA VIVIESCAS, 30 años, soltero, ING.MEC.INDUSTRIAL, VENEZOLANO , lugar de domicilio SALTO 1032 y SHIRLEY GLAYMAR OCHOA RINCON, 28 años, soltera, INGENIERA INDUSTRIAL, VENEZOLANA, lugar de domicilio SALTO 1032.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 684 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 3

MARIA EUGENIA CROSSA VENTURA, 25 años, soltera, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 2170 y LUCAS MELERA DURAN, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 2170.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 682 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 4

ALFONSO GARCÍA PINTOS ROVIRA, 28 años, soltero, BIOQUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 611/002 y LUCÍA MARÍA CROCE PAULLIER, 28 años, soltera, INGENIERA INDUSTRIAL MECÁNICA, URUGUAY, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3067/702.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 694 Ene 15- Ene 17

FIORELLA VANESSA GUGLIUCCI ABELLÁ , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LUIS BADO 3171 APTO. 14 y LUIS ERNESTO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, ADMINISTRADOR DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LUIS BADO 3171 APTO. 14.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 681 Ene 15- Ene 17

JONATHAN CRISTOFER LUCARELLI ACOSTA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTEMBERG 6541 y CAROL MIKAELA GONZALEZ FERREIRA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUTEMBERG 6541.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 678 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 5

STEFAN MARTCHENKO GARAVELLI, 34 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PITÁGORAS 4971 y MARÍA PÍA GONELLA BLANCO, 37 años, soltera, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ E. RODÓ 2394/202.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 735 Ene 15- Ene 17

DIEGO RICARDO MADINI MARICHAL, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 5 (VIEJA) KM 79, MENDOZA CHICO, DPTO. FLORIDA y MARÍA JOSÉ DODERO GRATTAROLA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ NASAZZI 1012.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 725 Ene 15- Ene 17

MARIO LEONARDO MAGLIOCCA MEDINA, 40 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUBENS 4498 y MAGELA ROSA SANTELLÁN PARODI, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RUBENS 4498.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 712 Ene 15- Ene 17

MARIO WALTER MENDOZA GONZÁLEZ, 52 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA TROYA 3629 y MARIS ROSSANA RODRÍGUEZ SIUTTI, 49 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVA TROYA 3629.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 674 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 6

DANIEL FERNANDO ROSAS RAMOS , 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 2360/1 y GESSIKA YANNET LUSICH NUÑEZ , 34 años, divorciada, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 2360/1.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 724 Ene 15- Ene 17

ANTONIO FABIAN SEVERO MÉNDEZ, 35 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍA FOSALBA 5244 y VICTORIA SCOTTO GONZALEZ, 29 años, divorciada, DESOCUPADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CORRALES 4048.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 703 Ene 15- Ene 17

JUAN ANDRES SALVARREY LOPEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LOS PINOS SOLAR 81 (BARRIO CAPRA) y NATALIA NAIR MANSILLA GASAÑOL , 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS PINOS SOLAR 81 (BARRIO CAPRA).

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 698 Ene 15- Ene 17

ESTEBAN RODRIGUEZ DELGADO, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5747 y MARCELINA YANET CAMPOS OLIVERA, 46 años, divorciada, TERAPEUTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5747.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 687 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 7

MAURO DAMIÁN PUGLIESE MALO, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALLORCA 4471 BLOCK R APTO. 206 y GABRIELA SÁNCHEZ MÉNDEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALOS DE LA VEGA 5835 G.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 673 Ene 15- Ene 17

HECTOR EDUARDO PIRIZ da ROSA ANTUNEZ, 49 años, divorciado, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO LAS CARRERAS 7984 APTO. 2 y LUCY IVONNE PEREYRA PEREIRA, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO LAS CARRERAS 7984 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 672 Ene 15- Ene 17

Montevideo, enero 12 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSÉ PEDRO HENDERSON COLLAZO, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNEL ALEGRE 1211 y LAURA INÉS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 37 años, soltera, PERIODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNEL ALEGRE 1211.

14) $ 480 3/p 669 Ene 12- Ene 16

DARIO AGUSTIN ALVAREZ SILVA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMBUES 3571 y MARIA YOANA CORREA de la ROSA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 628 Ene 12- Ene 16

HENRRY DANIEL ANTUNEZ VAZQUEZ, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTINEZ MESTRE 3674/1 y GLADYS MARISA RODRÍGUEZ LEITES, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio IRLANDA 2022.

14) $ 480 3/p 626 Ene 12- Ene 16

GERMÁN ANDRÉS DIAZ CARRALES, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALSACIA 3675 y SINTIA YAMILA BENTOS FERNANDEZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 624 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 2

SEBASTIÁN BRUZZONE VERNAZZA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AREZZO 3032 y DAHIANNA LOURDES BOYADJIAN LINDNER, 33 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Cno. CORRALES 3432.

14) $ 480 3/p 646 Ene 12- Ene 16

SERGIO JAVIER FONSECA BALLESTEROS, 39 años, soltero, EMPLEADO, MEXICANO, lugar de domicilio SUECIA 2108 y FLAVIA LETICIA BURGUEÑO GARCIA, 41 años, soltera, PROFESORA, ORIENTAL , lugar de domicilio SUECIA 2108.

14) $ 480 3/p 644 Ene 12- Ene 16

NELSON LEONEL BURGOS AMARAL, 26 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARÉCHAGA 2998 y CYNTIA DAVIANA RODRÍGUEZ QUINÁZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARÉCHAGA 2998.

14) $ 480 3/p 625 Ene 12- Ene 16

LOURDES DAIANA FERREIRA PALACIOS, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA y DAHIAN

YENECI ARCE ALVARIZA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA.
14) $ 480 3/p 623 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 3

JAVIER MARTÍN CURBELO BENEDICTTI, 39 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IGUALDAD 1248 y VICTORIA ELIZABETH DÍAZ MUELA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUALDAD 1248.
14) $ 480 3/p 638 Ene 12- Ene 16

JULIA CORTE WEHBE, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTERO BELLACO 2685 y JHOY ALEXIS ARTHUS BACOVICH, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTERO BELLACO 2685.
14) $ 480 3/p 631 Ene 12- Ene 16

PATRICIA NATALIA KRAMER BELO, 38 años, soltera, MÚSICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUÍN SECCO ILLA 2760/503 y ANA INÉS PRADA MONTALVAN, 46 años, soltera, MÚSICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUÍN SECCO ILLA 2760/503.
14) $ 480 3/p 627 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 4

ANDREA VIRGINIA GRUB MACHADO, 29 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 1827/005 y CARLOS SEBASTIÁN SANTOS CAFFERA, 35 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 1827/005.
14) $ 480 3/p 653 Ene 12- Ene 16

DAMIÁN NICOLÁS GÓMEZ BENÍTEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1556/106 y ISABEL BARREDA HERNÁNDEZ, 37 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MERCEDES 1556/106.
14) $ 480 3/p 629 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 5

NATALIA MOSCA MOLINOLO, 33 años, soltera, ING. en ALIMENTOS, URUGUAYA, lugar de domicilio ATLÁNTICO 1626/6 y IGNACIO JOSÉ GONZÁLEZ DARRIULAT, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ATLÁNTICO 1626/6.
14) $ 480 3/p 671 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 6

MARIELA ROSSANA SANCHEZ AGAZZI, 56 años, divorciada, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio MAIPÚ 1962 y DIEGO MARIO DA LUZ MONTEMURRO, 59 años, divorciado, INGENIERO QUIMICO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 4009.
14) $ 480 3/p 622 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 7

OLGA SELVA NUÑEZ CORREA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 5152 CASA 12 y WILLIAMS GABRIEL, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 5152 CASA 12.
14) $ 480 3/p 670 Ene 12- Ene 16

WILSON ADOLFO NAVARRO BRUNI, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIDENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3620 y VERÓNICA MARIANA CURBELO MASULLO, 32 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3620.
14) $ 480 3/p 662 Ene 12- Ene 16

Montevideo, enero 11 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCOS DAMIAN ARISPE MORALES, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTIN C. MARTINEZ 2109 y GABARIELA ELIZABETH MARIÑO VERA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PILAR COSTA 38/4.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 562 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 2

MARTIN BLANCO , 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL LAVALLEJA 4939 y MARIA del CARMEN MARTINEZ PÉREZ, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 598 Ene 11- Ene 15

ANDRES FORTUNATI GUTIERREZ, 57 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1011/907 y MANON COLETTE STAIFF D´ONOFRIO, 67 años, soltera, JUBILADA, ORIENTAL , lugar de domicilio PARAGUAY 1011/907.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 563 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 3

RICHARD JAVIER CLAVERO BAPTISTA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 6696 y GABRIELA NOEMI GUARDIA DE LEON, 25 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 6696.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 570 Ene 11- Ene 15

MARÍA AGUSTINA IBARRA MIERES, 29 años, soltera, LIC. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. O'HIGGINS 5171 y FABIÁN RIGBY ECHEVERRÍA, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. O'HIGGINS 5171.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 557 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 4

DAMIÁN EMANUEL GALLARDO PODADERA, 32 años, soltero, MAQUINISTA NAVAL, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4678 APTO. 4 y MELISSA OLIVERA PEREIRA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. HORNOS 4678 APTO. 4.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 612 Ene 11- Ene 15

JOSÉ SEGUNDO LARA, 61 años, soltero, FERIANTE, ARGENTINO, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ, PASAJE A 4062 SOLAR 15 y PATRICIA MARY ZINOLA FERREIRA , 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ, PASAJE A 4062 SOLAR 15.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 561 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 5

ERARDO ARIEL MIRANDA NÚÑEZ, 54 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS ROBLES SOLAR 49 y ERIKA MARIANA POLICARPO PERAZZA, 29 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio LOS ROBLES SOLAR 49.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 611 Ene 11- Ene 15

RIOMAR MIRANDA DELGADO, 44 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS ROBLES ,SOLAR 38 BIS P. DE MANGA y CATHERINE DAIANA GAMBOA SOSA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS ROBLES ,SOLAR 38 BIS P. DE MANGA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 610 Ene 11- Ene 15

JULIO FERNANDO TECHERA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 20 de FEBRERO 3017/3 y MARÍA ANGÉLICA SILVEIRO ORTÍZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 de FEBRERO 3017/3.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 609 Ene 11- Ene 15

MIGUEL ANDRÉS ORDOQUI AGUILAR, 35 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 2922/205 y NORA JANET SANJURJO CHAPARRO, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 2922/205.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 608 Ene 11- Ene 15

PABLO DANIEL MENÉNDEZ PERRUNI, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRES CERROS 1868/702 y FLAVIA VANESSA PUIG DELEÓN, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TRES CERROS 1868/702.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 553 Ene 11- Ene 15

GIMENA LOURDES OLIVERA CÁCERES, 24 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN GABRIEL 4034 BIS y CRISTIAN MANUEL HERNÁNDEZ CABALLERO , 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN GABRIEL 4034 BIS.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 552 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 6

JULIO CÉSAR SAROTTO CARDOZO, 58 años, soltero, PSICÓLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA FE 1316 BIS y ALBERTO VÍCTOR GASTALDI MATTOS, 74 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA FE 1316 BIS.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 604 Ene 11- Ene 15

CARLOS EMILIANO RODRIGUEZ FELIX, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUA 4570 y VIVIANA YANET ETCHEVERRIA MARTINEZ, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE D 5547.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 603 Ene 11- Ene 15

HUMBERTO GREGORIO RIPA MORAES , 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV URUGUAY 1753/1 y JESSICA PAMELA HERNANDEZ LAPAZ , 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV URUGUAY 1753/1.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 595 Ene 11- Ene 15

OFICINA No. 7

ALEJANDRO DAMIAN PLEVÁK LÓPEZ, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA REP. DE CHILE 4507/501 y MARÍA MERCEDES FLORES, 42 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio RAMBLA RE. DE CHILE 4507/501.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 615 Ene 11- Ene 15

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Juan Carlos Venier, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "HISTORIAS; como, TANTAS", (una nota periodística), de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de enero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 658 Ene 15- Ene 15

Marcelo Pissano, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "ACM- ANATOMÍA ESFUNO", 2) "ACM- ANATOMÍA FMED", 3) "ACM- PREPARACIÓN EUTM", 4) "ACM-ECOE", (Medicina, recopilación), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 11 de enero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 642 Ene 15- Ene 15

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



**ACLARACIÓN
ANCOR UY S.R.L
(antes ANCOR S.R.L)**

En el diario Oficial de fecha 14/12/2017, aviso Nº 33088 donde dice: "ANCOR S.R.L", debe decir: "ANCOR UY S.R.L" por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 322 1/p 734 Ene 15- Ene 15

**DISTRICAD S.R.L.
CESION**

CONTRATO: 03/05/2017
INSCRIPCION: 20675/2017
CEDENTE: Carlos Alberto DOMINGUEZ FERREYRA O FERREIRA (1 cuota)
CESIONARIO: Sandra Magela SILVERA CAMACHO (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 731 Ene 15- Ene 15

EL GOLAZO 2018 S.R.L.

CONTRATO: 13/12/2017
REGISTRO: No. 20460/2017
SOCIOS: Guillermo Héctor MORELLI REBAGLIATTI, Pablo Daniel ITMAN KACHKOWICH, Ignacio GUICHON MONTAÑO (60 cuotas c/u)
María Luisa CABRERA ROMERO, Sebastián REBOIRAS DELLA SANTA (30 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 240.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Arrendamiento de canchas de fútbol cinco y explotación de cantina
ADMINISTRACIÓN: Sebastián REBOIRAS DELLA SANTA
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 730 Ene 15- Ene 15

"Consorcio GENEXUS - CONCEPTO - SDP No. 02 2017"

Contrato: 27/11/2017
Inscripción: Nº 19.970/2017
Socios: GXC S.A. y CONCEPTO S.R.L.
Representante: CONCEPTO S.R.L.
Representante: CONCEPTO S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Dar cumplimiento a la Licitación SPD No. 02/2017
Plazo: 12 meses a partir de la fecha del contrato, prorrogables por períodos de 12 meses.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 729 Ene 15- Ene 15

**DE LA CRUZ LTDA
CESION- MODIFICACION**

Contrato: 10/11/2017
Inscripción: 19044 del 16/11/2017
Cedentes: Guillermo Ramon Zimermann (5cuotas) y Hebert Hugo Cirio (5 cuotas)
Cesionarios: Marcelo Fernando Arambillete (5 cuotas), Nancy Cristina Martínez (5 cuotas)
Modificación: Administración: Marcelo Fernando Arambillete, exclusiva.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 727 Ene 15- Ene 15

PARKING CIUDADELA Y URUGUAY SRL

Contrato 6/6/2013
Inscripción 418/2018
Domicilio Montevideo.
Socios/ cuotas Diego Bidegain (49) y Manuel Velasco (1).
Capital $ 50.000
Administración Diego Bidegain
Objeto: estacionamiento vehículos automotores.
Plazo 20 años.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 713 Ene 15- Ene 15

BDP S.R.L.

Fecha: 20/12/2017
Inscripción: Nº 312, 10/01/2018
Objeto: explotación del comercio en los ramos y anexos de A) Servicios de restaurant, bar, rotisería y catering de productos alimenticios. B) Comercialización e industrialización de todo tipo de productos alimenticios, frescos, envasados, congelados y panificación. C) Importaciones, exportaciones y representaciones
Capital $ 300.000
Plazo: 30 años
Socios: Gustavo Piani Decasteli 240 cuotas, Alvaro Guillermo Regueiro de León 30 cuotas y Gonzalo Ramón Garat Gutiérrez 30 cuotas
Administración: forma conjunta por los socios Alvaro Guillermo Regueiro De León y Gonzalo Ramón Garat Gutiérrez
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 4895 1/p 708 Ene 15- Ene 15

FE DE ERRATAS

En el Aviso Número 24444, publicado en el DIARIO OFICIAL el día 3/09/2014, se padeció error en el sentido que donde dice: "INSCRIPCIÓN: 11483, 2/9/2014", debió decir: "INSCRIPCIÓN: 11468, 2/9/2014" por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 322 1/p 706 Ene 15- Ene 15

MOAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 12/7/2017
Socios: MARIANA SANDRA KOYOUNIAN

SINANIAN (50 cuotas) y EDITH KOYOUNIAN SINANIAN (50 cuotas)
Inscripción: Nº 10298 el 14/7/2017
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 4.500.000
Duración: 30 años
Objeto: Propietaria de inmuebles realizando todas las actividades tendientes a la administración, el mantenimiento, conservación y usufructo de los mismos, servicio de logística, distribución y almacenamiento.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 705 Ene 15- Ene 15

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904
PROMITENTE ENAJENANTE: Rodrigo Daniel Branca Fuquez
PROMITENTE ADQUIRENTE: NACHULOV S.A
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: BROS BURGER, ubicado en Av. San Martin 3147
ACREEDORES presentarse allí mismo, Av. San Martin 3147.

25) $ 3100 20/p 34335 Dic 29- Ene 26

SAN ROQUE S.A.
Ley No. 2.904

Enajenante: BML Limitada.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia San Roque 90 (antes Farmacia Menafra), calle 28 esquina 20, Punta del Este Maldonado.
Acreedores: Bulevar Artigas 1913, Montevideo.

25) $ 3100 20/p 33647 Dic 20- Ene 18

MARÍA BEATRIZ FERREYRA BATTES Y MAURICE LIONEL VIDAL PIÑEYRO, CEDEN PROMESA DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A FORNELLI Y FORNELLI SRL, DE FARMACIA LIBERFARMA, SITAN EN RUTA 1 Nº 1071, LIBERTAD, SAN JOSÉ.
ACREEDORES EN 25 DE AGOSTO Nº 1029, LIBERTAD, SAN JOSÉ.
Noelia Martínez Cabrera
ESCRIBANA PÚBLICA.

25) $ 3100 20/p 33597 Dic 20- Ene 18

"LEY 2904
SR. GUSTAVO ACERENZA, ENAJENANTE, REWIR S.A.(RUT: 217189650017)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".

25) $ 3100 20/p 33578 Dic 19- Ene 17

Ley 2.904. OLGA SOLANGE CORREA prometió vender a LAURA ULIÁN, Salón ubicado en Pasaje Asilo 2486 A, Montevideo. Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 3100 20/p 33246 Dic 15- Ene 15

Ley 2904 del 26.9.04: KATUR S.A. prometió vender a PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. el establecimiento comercial "KATUR S.A" que gira en el ramo de Logística y Transporte de Valores, ubicado en San Martín 2720, Montevideo. Acreedores: presentarse en San Martín 2720, Montevideo en el plazo de 30 días a contar del siguiente a la 1ª publicación.

25) $ 3100 20/p 356 Ene 05- Feb 01

Varios

V

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se intima al Prof. Washington CARABELLI CISNEROS, Cédula de Identidad Nº 3.946.887-9, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395 2do piso oficina 1 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas a efectos de notificarse de la Resolución de Consejo Acta 62 Resol. 89 de fecha 9/11/2017 expediente 3/12161/2016 donde se establece: Aplicar al Prof. Washington CARABELLI CISNEROS, Cédula de Identidad Nº 3.946.887-9, una sanción consistente en una observación respecto a la reiteración de situaciones como las de obrados en el futuro.

27) (Cta. Cte.) 3/p 637 Ene 12- Ene 16

DIVISIÓN JURÍDICA

Se intima al Prof. Nelson SORIA PUGGIERO, Cédula de Identidad Nº 1.575.578-9, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395 2do piso oficina 1 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas a efectos de notificarse de la Resolución de Consejo Acta 62 Tratado 70 de fecha 9/11/2017 expediente 3/8952/2017 donde se establece: No aceptar la renuncia del Prof. Nelson Soria, Cédula de Identidad 1.575.578-9 atento a que por exp. 3/8198/2017 se encuentra en curso la instrucción de un sumario administrativo al mencionado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 635 Ene 12- Ene 16

DIVISIÓN JURÍDICA

Se intima al Sr. Sebastián NUÑEZ, Cédula de Identidad Nº 4.809.172-2, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o a expresar motivos fundados de su inasistencias al Liceo Nº 2 de Bella Unión, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo (art. 24 del Decreto Ley 14.416 y por Decreto 241/69).

27) (Cta. Cte.) 3/p 632 Ene 12- Ene 16

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LLAMADO PÚBLICO ABIERTO Nº 917011/2
ADMINISTRATIVOS/AS INTERIOR SALTO

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literal a) y b) de la ley 16.127 de 07-08-90 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17.930 de 19-12-05, U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer 1 plaza de Administrativos/as, en la localidad de Salto.
(*) Se aplicará Ley No. 19.122 y su decreto reglamentario No. 144/14.
BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (http://www.ute.com.uy), donde recibirán su Nº de Inscripción al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 15/01/2018 hasta la hora 16:00 del 02/02/2018.
Gerencia de División Gestión Humana
Gerencia de Sector Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 639 Ene 15- Ene 15

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se Notifica a LOURDES RIBEIRO SANTANNA que de acuerdo a R.D. Nº 03-936-2017-2290 del 17 de octubre de 2017, su solicitud de Pensión de Unión Concubinaria no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación.
DOC. BRASILEÑO., Nombre, Expediente, Prestación;
2006563131, LOURDES RIBEIRO SANTANNA, 2017-28-1-020251, Pensión de Unión Concubinaria.
DIRECCION TECNICA DE PRESTACIONES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL RESUELVE:
1º) DECLARAR QUE LA SRA. LOURDES RIBEIRO SANTANNA, NO HA ACREDITADO LA INVOCADA UNIÓN CONCUBINARIA RESPECTO DEL FALLECIDO SR. CARLOS ABEL BENTANCURT MASSIOTTI, AL NO SURGIR PROBADOS LA TOTALIDAD DE LOS EXTREMOS REQUERIDOS POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 14 DE LA LEY 18.246 DE 27.12.2007.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 592 Ene 12- Ene 16



Se notifica al siguiente titular de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112, del reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2/2015, deberán ser presentados en de BPS UDAG Chuy, calle Zenona Lima 149, Sección Pasividades.
TITULAR, C.I., RESOLUCION Nº- (Fecha), EXPEDIENTE;
GERARDO BELTRAME, 4.588.813-4, DP147/2017 - 18/10/2017, 2017-28-1-105165.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Chuy
Dpto. Rocha.
27) (Cta. Cte.) 3/p 591 Ene 12- Ene 16



Se intima por 30 días corridos a los siguientes titulares que se detallan, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851 2do. Piso Edificio Sede, ante la Sección Informaciones Patronales a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia. De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo)- RD 15-2/2015.
TITULAR, DOCUMENTO;
ADRIANA DE LOS SANTOS, 4,270,030-9;
USBELSO MACHIN PEREYRA, 1,274,877-9;
JUAN CARLOS BORDAS, 1,646,205-8;
MARTHA ARIAS, 3,070,440-2;
EDITH VARELA, 1,184,201-1;
CARLOS VERNAZZA, 1,314,821-7;
PETER WIDLOWSKI, 2,868,718-3;
JOSÉ VITALI, 2,680,422-0;
EVA MARIN, 1,276,017-1;
LUIS FIGOLI GARCÍA, 1,216,211-1;
JUAN BETIZAGASTI, 4,130,136-0;
JOSÉ FREIRA, 1,643,535-2;
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ, 1,224,112-9;
SYLVIA RODRÍGUEZ, 1,647,108-5;
MARÍA ISOLINA GUTIÉRREZ, 1,997,570-5;
MIGUEL AMARELLE, 1,191,424-4;
MARIO MARCELLI, 1,423,664-5;
NORA PÉREZ, 1,260,895-7;
LAURA YOZI, 1,892,540-8;
MARÍA CLERIA ODDO TRUCIDO, 1,219,147-3;
MARÍA CRISTINA NAVARRO, 1,899,579-4.
Gerencia Prestaciones Pasividades.
27) (Cta. Cte.) 3/p 590 Ene 12- Ene 16



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
56461, MACHADO A GLADYS V, APIA 2017-28-1-080961, Act. Nº 751539.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 589 Ene 12- Ene 16



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para DAR VISTA por DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede-Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
5.053.367, CORREA ACOSTA MARÍA DE LOS ANGELES, 2017-28-1-034463, $ 3.589,41.
Gerencia Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 588 Ene 12- Ene 16



Se cita a sucesores de HOMERO VIOTTI MATEU, registro 3.170.197, a efectos de notificarse de resolución 288817/2016 de la actuación 773.817 en BPS UDAI Mercedes - Soriano, calle Careaga 508, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Mercedes
Dpto. de Soriano.
27) (Cta. Cte.) 3/p 587 Ene 12- Ene 16



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
3174476, HERRERA CAMPODÓNICO, Gloria Sara, Actuación No.758809.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 586 Ene 12- Ene 16



Se Notifica al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Jubilación que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dicta resolución denegatoria.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2/2015, deberán ser presentados en BPS UDAG Ciudad de la Costa, Av. Giannattasio km 21.200 - Centro Cívico Costa Urbana Sección Pasivos.
DOC., Nombre, Expediente, Prestación, RD;
1325758-1, JORGE DANIEL DA CUNHA PEREIRA, 2016-28-1-003871, Jubilación Común, Nº 03-936-2017-1258.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Ciudad de la Costa
Dpto. Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 585 Ene 12- Ene 16



Se le da Vista al beneficiario que se detalla a continuación que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Jubilación por Incapacidad Física que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días hábiles para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo)- R.D: 15-2/2015), los cuales deberán ser presentados en BPS UDAG Ciudad de la Costa, Av. Giannattasio km 21.200 - Centro Cívico Costa Urbana.
Sección Pasivos de BPS.
DOC., Nombre, Expediente, Prestación;
2019789-3, CARMEN COITIÑO DOLDAN, 2016-28-1-109591, Jubilación por Incapacidad Física.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Ciudad de la Costa
Dpto. Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 584 Ene 12- Ene 16



Se cita a la empresa MEYER HARING RISA LESLIE Reg. 6809471, a efectos de notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias nº 789482, en BPS UDAI Maldonado, Av.

Chiossi y Córdoba, en sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Maldonado
Dpto. Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 583 Ene 12- Ene 16



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE de la RESOLUCIÓN por DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto; 3.559.604, NADER MATA JORGE, 2015-28-1-065051, 55.790,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 582 Ene 12- Ene 16



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle VISTA a MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de anexarle vista y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto; 6.410.542, MESA PEREIRA JORGE EDUARDO, 2017-28-1-125379, $ 2.750,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 581 Ene 12- Ene 16



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Pensión Invalidez que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
Contará con 10 días hábiles a partir de a la última publicación para presentar los descargos correspondientes, conforme a los Artículos 69, 80, 83 y 112 del Reglamento de procedimiento Administrativo- RD 40-2/97- RD: 15-2/2015, deberán ser presentados en BPS UDAI Rivera, calle Uruguay Nº 783 Rivera- Sección Pasivos.
C.I., Nombre, Expediente, Prestación; 40807476, ZOBEIDA BARCELO RIVAS LARROSA, 2017-28-1-115645, Pensión Vejez.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 580 Ene 12- Ene 16



Se Notifica al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Pensión Unión Concubinaria que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dicta resolución denegatoria.
Contará con 10 días corridos a partir de la última publicación para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83, 112 del Reglamento de procedimiento Administrativo RD: 15-2/2015, Resolución 03-936-2017-2080 de fecha 22 de septiembre de 2017.
Deberán ser presentados en BPS UDAI Rivera, calle Uruguay Nº 783 - Sección Pasivos
C.I. Brasileña, Nombre, Expediente, Prestación; RG 2026027876, Maria Enubia Seger Mendes, 2017-28-1-123775, PENSION UNION CONCUBINARIA.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 579 Ene 12- Ene 16



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para dar VISTA por DEUDA MUTUAL recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto; 3.754.115, CASTELLANOS PIUSELLI JOSÉ CARLOS, 2016-28-1-115571, $ 61.591,02; 567.029, HOTEL ARAPEY LIMITADA, 2014-28-1-073200, $ 228.166,91.
Gerencia Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 578 Ene 12- Ene 16



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO Nº: 6903481, EMPRESA: BLANCA ELIDA FERNANDEZ, Nº MOTIVO: 2017-28-1-125234, ACTUACIÓN Nº: 826998
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 506 Ene 11- Ene 15



INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Carlos Rossi
Solicitud 1:
Especie: Mandarino
Nombre propuesto: A 151
Obtentor: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria y Universidad de la República -Facultad de Agronomía-
Origen: Uruguay
Solicitud 2:
Especie: Trigo
Nombre propuesto: LE 2428
Obtentor: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Origen: Uruguay
Solicitud 3:
Especie: Trigo
Nombre propuesto: LE 2433
Obtentor: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Origen: Uruguay.

Única Publicación

27) $ 966 1/p 709 Ene 15- Ene 15



INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ARTIGAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Permiso de perforación de estudio para el alumbrado de agua subterránea, con fines recreativo termal, por parte de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.
La referida perforación se localizará en el padrón Nº 7.327 (parte) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de Febrero del año 2018 a las 10:00 horas en la Oficina Regional Artigas, sita en calle Diego Lamas Nº 462 de dicha Ciudad.
Ing. Agr. Lourdes Batista
División Estudios y Proyectos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 659 Ene 12- Ene 16

INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 09565/2017, 2017-88-01-15165, 02511/2017.
VISTO: la gestión relativa a la consulta sobre la viabilidad de construir en los padrones números 19190 y 2400 frentistas a Ruta 10 y ubicados al este del Fraccionamiento Karin Elizabeth (también denominado Arenas del José Ignacio);
RESULTANDO: que por Resolución Nº 09278/2017, se remitieron las actuaciones a la Junta Departamental a efectos de "... solicitar anuencia conforme a lo establecido en el artículo 4º) del Decreto Departamental Nº 3982/2017 y viabilizar la propuesta en consulta, condicionada al cumplimiento de los requerimientos que emergen del dictamen de actuación 2 de la Dirección General de Urbanismo";
CONSIDERANDO: I) los motivos que emergen del informe de actuación 2 de la Dirección General de Urbanismo, al cual se reenvía la presente Resolución;
II) que por Resolución Nº 458/2017, de 19 de diciembre de 2017, la Junta Departamental resolvió: "1º) Concédese anuencia al Ejecutivo conforme a lo preceptuado en el Artículo 4º) del Decreto Departamental Nº 3982/2017 y préstase conformidad a la presente consulta de viabilidad para construir el proyecto de autos en los padrones Nos. 19190 Y 2400, frentistas a Ruta 10 y ubicados al este del Fraccionamiento Karin Elizabeth (también denominado Arenas del José Ignacio), en las condiciones informadas por la Dirección General de Urbanismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Departamental Nº 3965/2017" (actuación 5);
III) que concedida la autorización por el Legislativo Departamental, se impone indicar al gestionante que laviabilidad esta condicionada a que se adapte el proyecto a lo establecido en el artículo 236º) numeral 2- "Parámetros Opcionales para Complejos Residenciales" del Decreto Departamental Nº 3718/1997 (TONE) en la redacción dada por el artículo 3º) del Decreto Departamental Nº 3982/2017;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1º) Apruébase la viabilidad solicitada, condicionadaa que se adapte el proyecto a lo establecido en el artículo 236º) numeral 2- "Parámetros Opcionales para Complejos Residenciales" del Decreto Departamental Nº 3718/1997 (TONE) en la redacción dada por el artículo 3º) del Decreto Departamental Nº 3982/2017 y al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Nº 458/2017 de la Junta Departamental; cometiéndose a la Dirección General de Urbanismo el contralor del cumplimiento del presente acto administrativo.
2º) Publíquese por Dirección de Comunicaciones y pasepor su orden a Dirección de Administración Documental para notificar al gestionante y a Dirección General de Urbanismo a todos sus efectos.
Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 27/12/2017 15:45:31.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 28/12/2017 09:59:58.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 690 Ene 15- Ene 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo
Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación con frente a las calles que se indican, a regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
Vía de tránsito, Padrón;
Hector Suppici Sedes, 161934
Av. Gral. San Martin, 195398
Rostand, 64107
El Dorado, 6140
Yegros, 116099
Adrian Troitiño, 178106
Dr. Isidro Mas de Ayala, 123426
Alberto Zum Felde, 65545
Hilario Ascasubi, 36034
Cno. Altair, 429784
Timote, 148367
Juan de Herrera, 411361
Av. Gral Rivera, 27620
Estrella del Sur, 107133
Santiago Figueredo, 78092
Rafael, 136116
Iberia, 75250
Av. Acropolis, 137820
Artilleros Orientales, 169379
Cicerón, 157993
Arezzo, 154836
Av. Gral San Martin, 77668
Francisco de las Carreras, 151074
Etna, 157694
Cno. Progreso, 429824
Maldonado, 22918
Torricelli, 429957
Bv. Aparicio Saravia, 136034
Juan Bautista Saa, 198246
Heredia, 37561
Benito Riquet, 99445
Gustavo A. Becquer, 3343
Marcos Salcedo, 119686
Bremen, 138974
Buceo, 144586
Buceo, 144587
Buceo, 144588
Buceo, 144589
Buceo, 144590
Buceo, 144591
Buceo, 144594
Buceo, 144596
Buceo, 144598
Buceo, 144599
Buceo, 144614
Buceo, 144613
Buceo, 144612
Buceo, 144610
Buceo, 144609
Buceo, 144606

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 693 Ene 15- Ene 17

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Espacios Públicos y Edificaciones
Servicio Contralor de la Edificación

Notifíquese a los sucesores/as herederos/as y/o poseedores/as a cualquier título o cualquier persona que sea poseedora de derechos sobre el inmueble del Padrón nº 3499 sito en Buenos Aires 156, que según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo por Expediente nº 2016-4114-98-000304, se constataron riesgos en las construcciones; visto el incumplimiento de lo notificado y solicitado, se han hecho pasibles del impuesto a la Edificación Inapropiada, lo cual implica un incremento del 75 % sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria, al amparo del Decreto 32.265, Art. 18.
La aplicación del gravamen no lo exime de: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a eliminar los riesgos constatados; 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil.
Al culminar los trabajos deberá presentar Certificado de Responsabilidad profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Se le advierte al propietario del padrón de referencia, que el Art. 1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.
Se le concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vistas al Expediente.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 692 Ene 15- Ene 17

MUNICIPIO A
Servicio Centro Comunal Zonal 14

Intímese a la Sra. Olga y al Sr. Daniel Saturnino del predio padrón Nº 37.483, a proceder a la limpieza y desobstrucción de cuneta frentista. El incumplimiento de estas obligaciones se sancionará con una multa de 4 UR (D. 2241.14.3 del Normativa Departamental). El plazo es de 60 días.

27) (Cta. Cte.) 3/p 645 Ene 12- Ene 16

Sociedades Anónimas y Balances



FARMAPLEX HOLDINGS S.A.

Acta: Montevideo, 29/04/2015
Inscripción: 14/11/2017 Nº 18853
"CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 2.500.000.000. El capital social estará conformado por las siguientes clases de acciones: (i) acciones ordinarias con derecho a un voto por acción las cuales

representarán el 20% del capital social de la sociedad; (ii) acciones preferidas serie A las cuales representarán el 64% del capital social de la sociedad sin derecho a voto (salvo respecto de las Decisiones Preferidas, conforme dicho término se define en el Artículo 15) u otras decisiones reservadas a esta clase de acciones bajo los presentes Estatutos Sociales y bajo la ley; y (iii) acciones preferidas serie B sin derecho a voto, excepto cuando la ley así lo determina, las cuales representarán el 16% del capital social. Las acciones preferidas series A y B tendrán prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación de la sociedad (artículo 323.3 de la ley 16.060). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la Ley Nº 16.060, con la redacción dada por el art. 59 de la Ley Nº 17.243 de fecha 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la época, la forma y las condiciones de pago."
"Artículo 15.- RESOLUCIONES. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes con derecho a voto, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra. A los efectos indicados en los presentes Estatutos Sociales, "Decisiones Preferidas" significa cualquiera de las siguientes cuestiones, sea respecto de la sociedad o de cualesquiera de sus subsidiarias y/o controladas: (i) cambios en el objeto o giro social; (ii) fusión y/o escisión; (iii) cualquier modificación de los Estatutos Sociales; (iv) solicitud y/o presentación en concurso o en procedimientos similares; (v) creación de sociedades controladas; y (vi) venta o transferencia por cualquier título de acciones de la Sociedad en cualesquiera de las sociedades controladas por aquella."

Única Publicación

28) $ 18601 1/p 723 Ene 15- Ene 15

NAPELUR INTERNATIONAL S.A.

Acta: Montevideo, 02/08/2017
Inscripción: 14/11/2017 Nº 18843
"Artículo 1. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Regida por la ley Nº 18.073, en especial su artículo 7º, se constituye "Napelur International Sociedad Anónima" Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Buenos Aires y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.".

Única Publicación

28) $ 3916 1/p 722 Ene 15- Ene 15

LAFRY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/12/2017, 21234.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 721 Ene 15- Ene 15

GILGANI S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/12/2017, 21236.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 720 Ene 15- Ene 15

GARBUD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/12/2017, 21232.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 719 Ene 15- Ene 15

GIROVA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/12/2017, 21233.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 718 Ene 15- Ene 15

JARLETUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 02/01/2018, 2.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 717 Ene 15- Ene 15

HASDRUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica,

papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/12/2017, 21235.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 716 Ene 15- Ene 15

GLINATUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 20/12/2017, 20796.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 715 Ene 15- Ene 15

LUGLUK COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/12/2017, 21231.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 714 Ene 15- Ene 15

ARJUNA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. B) Su objeto secundario es: a) Realizar o administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley Nº 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna actividad controlada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 10.01.2018 con el No. 351.

Única Publicación

28) $ 12727 1/p 697 Ene 15- Ene 15

REFORMAS

TESILAN S.A.
Artículo 284 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 24/1/2017 aumentó el capital contractual a $ 900.000.000.
Inscripción RNC: 4/12/2017 Nº 19854.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 710 Ene 15- Ene 15

SOFIVIK S.A.

Reforma de Estatutos - Ley 15.921
Asamblea: 19/07/2017
ARTICULO 4.- OBJETO: "Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la Ley Nº 15.921 de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional; B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles; C) Prestación de servicios financieros, de informática, reparaciones y mantenimiento, profesionales y otros que se requieran para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas y la venta de dichos servicios a terceros países; D) Otras que a juicio del Poder Ejecutivo resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración económica y social de los Estados".
Inscripción Nº 18.701 - 09/11/2017.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 707 Ene 15- Ene 15

Cantidad de avisos de fecha 15/01/2018 publicados en esta edición: 57.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso(¹)**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm(²)**
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página(³)**
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm(⁴)**
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy